

EL “LIBRO DE DIEZMOS DE DONADIOS DE LA CATEDRAL DE CORDOBA”

MANUEL NIETO CUMPLIDO

Mientras no aparezca —si es que alguna vez ocurriera tan feliz acontecimiento— el libro o libros del Repartimiento de Córdoba, todas aquellas fuentes que ilustren este hecho, aunque sólo se refieran parcial o tangencialmente al mismo, son necesarias e ineludibles para su estudio. Una de estas fuentes es el *Libro de diezmos de donadíos de la Catedral de Córdoba*. Aparte de una lamentable edición, aún no se ha hecho un estudio crítico de su texto a través de las diferentes copias por las que se nos ha transmitido, no se ha llegado a descubrir las verdaderas causas que motivaron su redacción, ni su sentido, así como tampoco se ha logrado determinar con exactitud los problemas cronológicos que presenta (1).

Este es nuestro intento en el que, además de la publicación del texto, estudiaremos el original y las copias, las causas que motivaron su redacción, y los límites de su cronología. A ello añadiremos ciertas glosas a cada capítulo con las que se comprenderá más fácilmente, no sólo el sentido de su texto, sino también el proceso seguido por la propiedad rústica en Córdoba desde el Repartimiento de Fernando III hasta mediados del siglo XIV.

1 -*El Libro de diezmos de donadíos: original y copias.*

Todo lo que poseemos hoy son copias, alguna de ellas muy temprana, de un original perdido. La existencia del original se nos declara en una copia anónima conservada en el Archivo Catedral de

(1) Fue editado por M. Muñoz Vázquez en *Bol. de la Real Academia de Córdoba*, núm. 71, pp. 251-270. Antonio López Ontiveros ha realizado valiosos estudios sobre el significado del ms. que estudiamos. *Evolución de los cultivos en la Campiña de Córdoba del siglo XIII al siglo XIX*. Papeles del Departamento de Geografía. Murcia, 1970, pp. 11-17, y *Emigración, propiedad y paisaje agrario en la Campiña de Córdoba*. Madrid, 1974, pp. 341-353.

Córdoba (Obras Pías, leg. 57) según la cual ésta está sacada “de una pedazo de quaderno que contiene la memoria de parte de los donadíos de los que percibe su diezmatadura el Cavildo de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba, cuyo quaderno tiene su origen del original, que con autorización judicial fue sacado, en tiempo del rey don Alonso el Ultimo, por dicho ilustrísimo Cavildo ” (2). Así pues, la copia de Obras Pías nos transmite el citado original hoy perdido. Esta parece estar hecha en el siglo XVIII.

Otra copia de este original perdido es la transmitida por Manuel **Josef** Díaz de Ayora y Pinedo en el ms. 854-4 de la Biblioteca Colombina quien a su vez la tomó de otra autógrafa del licenciado Díaz de Rivas, anterior ésta última a 1653, año en que muere dicho licenciado. El ejemplar de Díaz de Ayora lleva fecha de 27 diciembre 1772 (3). Estas copias citadas nos transmiten un texto común dadas las insignificantes variantes que tienen entre sí.

Otro ejemplar perdido “*escrito a la quartilla sin autorizar*”, aparece citado y catalogado en el Catálogo del siglo XVIII del Archivo Catedral de Córdoba en Cajón 0, núm. 139. Diego Ramírez, experto paleógrafo y autor de este catálogo, afirma que el texto de este ejemplar es el mismo que el ofrecido por el *Libro de las Tablas*. Con ello llegamos a la copia más antigua que al presente poseemos conservada en los ff. 147r. -155v. del ms. 125, también llamado Libro de las Tablas, de la Biblioteca de la Catedral de Córdoba. Esta debe ser poco anterior a 1364 (4). El texto tachado desde antiguo en los capítulos 53, 54 y 55 y transmitido completo por la copia de Obras Pías y por la de la Colombina, con las que lo hemos recompuesto, parecen manifestar que su texto no es el copiado por éstas últimas. Así, pues, contamos con dos familias de copias. Una de ellas la representada por las copias de Obras Pías y de la Colombina, y la otra, más antigua, por la del ms. 125.

La Colección Vázquez Venegas, en el ms. 13.077 de la Biblioteca Nacional, ff. 5v. -6v., contiene una copia incompleta en la que sólo se trasladan los capítulos 11,12,13,14, 20, 29,36, 37,43,44, “y los 45 siguientes”. Con lo que podemos afirmar que su texto se basa en el del ms. 125 de la Catedral de Córdoba, pues sólo esta familia lleva la referida numeración de capítulos, muy posiblemente añadida en el siglo XVII.

2.—Los diezmos de donadíos y la sentencia de Inocencio IV.

Los orígenes de la formación de este libro se remontan al año 1248, y la causa es un pleito surgido entre el obispo y cabildo de la Catedral de Córdoba de una parte, y de otra el clero parroquial y los fieles de la ciudad. La primera noticia documental sobre este pleito parte del 3 de julio de 1248, por la cual Inocencio IV, desde Lión, comisiona a fray Pelayo y a fray Domingo Velasco, ambos de la orden de Predicadores, y a fray Pablo, de la orden de Menores, probablemente religiosos de los Monasterios de San Pablo y San Pedro el Real de Córdoba, para que, escuchando a los testigos de las partes, remitan información fiel sobre el caso al cardenal Gil Torres a quien el mismo pontífice ha encomendado la causa (5). Será conveniente insistir, por su incidencia en el contenido y amplitud del texto

(2) *Archivo Catedral de Córdoba (ACC)*. Obras Pías. Nuevo. Leg. 57. Doce cuartillas más 6 en blanco. Copia del siglo XVIII.

(3) *Biblioteca Colombina. Ms. 85-44. Constitución o estatuto que está en el Archivo de la Iglesia Cathedral de Córdoba de los diezmos de los donadíos que pertenezan al Cavildo que se formó originalmente en la era de 1402 que es año de 1364 y consta el repartimiento echo por San Fernando y rey don Alonso a los pobladores de Córdoba y yglesias. Copiólo de su letra y firma Pedro Díaz de Rivas”. 11 cuartillas.*

(4) GARCIA, CANTELAR, NIETO. *Catálogo de los manuscritos e incunables de la Catedral de Córdoba*. Salamanca, 1976, pág. 257. Ms. 125. núm. 357.

(5) *Biblioteca de la Catedral de Córdoba (BCC)*. Ms. 125, fol. 3r. Y en ACC. Caj. P. núm. 33.

que estudiamos, en que el pleito, por una parte, está movido exclusivamente por el clero parroquial de la ciudad y no por el de las demás parroquias de la diócesis. Dado el momento del pleito representado en el referido documento hemos también de decir que éste ya se había iniciado antes de la fecha indicada.

Los problemas insertos en el pleito se explican dentro del contexto de la restauración de la diócesis cordobesa llevada a cabo por Fernando III once años antes (6). Se disputa entre las partes sobre los privilegios sociales de canónigos y clérigos, sobre asistencia del clero parroquial de la ciudad a ciertos cultos de la Catedral, sobre el fuero eclesiástico, sobre la contribución de los clérigos a las instituciones diocesanas, sobre las prestameras, sobre los diezmos de los fieles, sobre el reparto de estos fondos decimales, sobre los diezmos de los donadíos, y, finalmente, sobre los derechos de sepultura (7). Vemos, pues, incluido en este amplio repertorio el tema de los diezmos de donadíos.

La visita efectuada a Lión por don Miguel Díaz, arcediano de Córdoba, con motivo de la elección en curia de don Pedro Iváñez como obispo de Córdoba (1249-1250) (8), gestionó, entre otros asuntos, la pronta solución del pleito. El 27 de mayo de 1250 el cardenal Gil Torres emitía su sentencia en el caso (9), y el 11 de junio siguiente Inocencio IV la Confirmaba (10). “*De possessionibus —establece la sentencia— que uulgariter donatiua uocantur decimas ex integro solui precipimus Ecclesie Cathedrali ab omnibus qui eas possident uelde cetero possidebunt*”(11).

La buia pontificia, además, enumera todas aquellas personas que participaron de posesiones en el Repartimiento de Córdoba y que vulgarmente reciben el nombre de donadíos. De muchas de ellas podemos afirmar que se encuentran explícita o implícitamente en el Libro de diezmos que estudiamos. Como no es objeto nuestro agotar el tema del Repartimiento de Córdoba ni estudiar en detalle las relaciones entre esta bula pontificia y nuestro texto, prescindimos en la presente ocasión de tratar sobre los problemas planteados al comparar la amplia nómina ofrecida por la bula y la más corta, en apariencia, recogida en nuestro libro. A pesar de ello, algo aportaremos en este sentido al estudiar los diezmos de donadíos de la Alhadra.

El pleito se cierra con otra bula de Inocencio IV dada en Perusa a 7 de mayo de 1252 por la que manda al obispo de Jaén que haga respetar la concordia que, por mediación del cardenal Gil Torres, se hizo entre el obispo y cabildo de una parte, y de otra el clero y el concejo de la ciudad de Córdoba (12).

De estos últimos años (1250-1252) debió partir la iniciativa, necesaria para el control de los fondos económicos del cabildo cordobés, de la formación de un libro en el que, copiándose en parte el del Repartimiento de Córdoba, constaran los bienes y los nombres de sus poseedores obligados a pagar

(6) Los primeros pasos dados por Fernando III para la formación del Cabildo de la Catedral parten del mes de agosto de 1237. AUVRAY, *Les Registres de Gregoire IX*. París, 1907, núm. 3.851. MANSILLA REOYO, D.: *Iglesia castellano-leonesa y Curia Romana en los tiempos del rey S. Fernando*. Madrid, 1945, págs. 309-310. El nombramiento de don Lope como obispo electo de Córdoba aparece, por primera vez, en 12 de noviembre de 1238.

(7) Los temas en disputa pueden colegirse de la sentencia cardenalicia. ACC. Caj. P. núm. 34, y BCC. Ms. 125, ff. 34r. -35r.

(8) MANSILLA REOYO, D.: *Iglesia castellano-leonesa...*, pp. 180-181. BERGER, ELIE.: *Les registres de Innocent IV*. núm. 4.751, donde aparecen estantes en Curia el obispo don Pedro y el arcediano de Córdoba don Miguel (15-julio-1250).

(9) BCC. Ms. 125. fol. 34r. inserta en la confirmación de Inocencio IV, de 11 junio 1250.

(10) *Ibid.*

(11) *Ibid.*

(12) BCC. Ms. 125, fol. 3v., y ACC. Caj. P. núm. 35. Editada en *Additamento a el art. I del manifiesto de la Univesidad de Beneficiados de Córdoba...*, conservada en la Colección Vázquez Venegas, vol. 260, núm. 139.

estos diezmos a la Catedral y no a las parroquias. El ejemplar que estudiamos parece una puesta al día en el siglo XIV del libro antiguo formado probablemente entre los años indicados.

La relación entre nuestro texto y el libro del Repartimiento de Córdoba aparece ostensiblemente, y así lo hemos querido presentar en la edición que de él hacemos, en los capítulos 9,18, 20, 22, 24,34, 43, 45, 51 y 54 en los que se ofrece una redacción similar a la del Repartimiento de Sevilla. Véase, por ejemplo, el capítulo 20:

*“En la torre de Abentoxi... fueron dadas treynta yugadas a éstos que aquí dirá:
a Juan dePiliella, quatro yugadas, a Abrías Núñez, quatro yugadas, a
Domingo Ruyz de Flor, quatro yugadas,... a don Gutier Suárez, doçe
yugadas, e a don Pero Martínez, chançeller del rey, seys yugadas*

La fecha de la sentencia pontificia de Inocencio IV y la de la iniciación del pleito (1248-1250) fijan un tanto los límites de los donadíos obligados a pagar diezmo a la Catedral, ya que no cabe incluir en ellos a los repartimientos efectuados con posterioridad a estas fechas bien por Fernando III, bien por el concejo de Córdoba (13).

Por otra parte, las personas litigantes en el pleito colaboran a fijar los límites geográficos de estos donadíos obligados a diezmo en favor de la Catedral. La discordia se origina entre el obispo-cabildo y el clero parroquial de la ciudad, y éstos últimos sólo podían alegar derechos de diezmo exclusivamente sobre los términos de su feligresía, luego parece ser que únicamente debe tratarse de donadíos incluidos en el término de la ciudad repartido entre las, ya creadas, catorce parroquias de ésta.

3 —*El Libro de diezmos de donadíos y su cronología.*

Para comenzar hemos de decir que la copia más antigua que poseemos, la del ms. 125 de la Catedral de Córdoba, no está fechada. Pedro Díaz de Rivas, sin embargo, le atribuye la fecha de 1364 (14), y la copia anónima de Obras Pías, ya citada, le otorga la del año 1340 (15). Sin embargo de ello, pensamos que el original nunca llevó fecha.

La atribuida por Díaz de Rivas, 1364, es la del documento siguiente al Libro de diezmos de donadíos copiado en el ms. 125 o Libro de las Tablas, siendo la verdad que la fechación de este documento es sólo aplicable a la de la copia y no a la del original (16). La de 1340, ciertamente válida, dada por el anónimo de Obras Pías parece deducida. En el título indica que la copia legitimada que se sacó del original en tiempo de Alfonso XI, se hizo “*siendo deán don Jil Pérez, que lo fue desde el año de 1336 hasta el de 1342 que era ya muerto* ” Aparte de ello, al comienzo del texto añade: “*Año 1340. Razón*

(13) Registramos otras donaciones de Fernando III en 16 junio 1250, y en 26 abril 1251 entregando la villa de Zambra a la orden de Calatrava, y a don Remondo, obispo de Segovia, en 10 abril 1252.

(14) La fecha atribuida es la del documento que se copia a continuación en el Ms. 125, núm. 358, fol. 155v., de 20 de enero 1364.

(15) ACC. Obras Pías. Nuevo. Leg. 57, fol. 2r., en el encabezamiento.

(16) El ms. 125 es todo él copia de documentos del ACC iniciada hacia 1320 y cerrada hacia 1364. No se trata, pues, de un original.

de las tierras de Repartimiento real que diz en Donadíos”. La certeza de esta afirmación, sólo corregible en cuanto a la fecha de la muerte del deán don Gii que no fue en 1342, sino en febrero de 1341, puede comprobarse con exactitud a través de la cronología que presentamos en las glosas de los capítulos 21, 23, 39 y 43.

En el capítulo 21 se nos afirma que Martín Alfonso, hijo de don Alfonso Fernández, alguacil mayor, aún vivía cuando se componía el libro. De este sabemos que testó en 4 de octubre de 1340. Lo mismo hay que deducir del capítulo 23 donde se habla de este mismo personaje. El capítulo 39 declara que el donadío de la Cabeza de Alcántara lo tiene en tenencia por la orden Lope Alvarez. Su mujer Mencía Arias afirma en su testamento, otorgado el 9 de septiembre de 1341, que era viuda. Finalmente, contamos con la cronología del deanato de don Gil Pérez, como lo hace el Anónimo, para fijar las fechas del manuscrito original. De él habla el capítulo 43. La dignidad la tuvo desde el 28 de febrero de 1336 hasta la fecha de su muerte en febrero de 1341. En 19 de este mes había otorgado su testamento.

Al original desaparecido hay que darle, pues, como fecha última la de fines del año 1340 o principios de 1341. La copia más antigua, la del ms. 125 o Libro de las Tablas, es poco anterior al año 1364. La hecha por Díaz de Rivas es de la primera mitad del siglo XVII, y la del Anónimo de Obras Pías es del siglo XVIII.

A.—*El Libro de diezmos y los donadíos de Fernando III.*

La relación entre los donadíos recogidos por nuestro manuscrito, los de la bula de Inocencio IV y el total de los entregados por Fernando III no es fácil de precisar.

Para la interpretación del ámbito que alcanza el *Libro de diezmos* hay que contar en su base con el pleito entre la Catedral y las parroquias de la ciudad ya expuesto. Entendemos que su solución condujo a una participación de los diezmos de donadíos entre el Cabildo y los sacerdotes de las parroquias, aunque la sentencia del Cardenal Gil Torres parece expresar una exclusividad de su goce por parte del Obispo y del Cabildo en detrimento de las economías parroquiales. Del *Libro de diezmos* no solamente están ausentes algunos de los nombres de los enumerados por la bula sino también otros donadíos de los que queda abundante documentación.

Pensamos que se trata de una selección personal relacionada con donadíos incluidos en los términos de la ciudad de Córdoba y de la villa de Castro del Río. Las interferencias con los términos de El Carpio, Montoro y Espejo no son tales. El Carpio se funda como población en 1325, como después veremos. Pajares, que aparecerá en el capítulo 56, fue unido a los términos parroquiales de Montoro por el obispo don Fernando de Mesa en 1260 (17), y Espejo es fundación de don Pay Arias de Castro fijándose los términos de su feligresía por bula de Clemente V en 1309 (18). Aun así, conocemos donadíos de Fernando III dentro del término de la ciudad que no fueron obligados a pagar diezmos a la Catedral (19). Posiblemente nuestro texto sólo refleje una proporción imposible de precisar (¿la mitad?, ¿un tercio?) del total de los donadíos de Fernando III, de cuyos diezmos pudo convenirse que parte fuera en beneficio de la Catedral y parte en beneficio de las fábricas parroquiales.

(17) BCC. Ms. 125, núm. 241.

(18) ACC. Caj. P. núm. 45, donde señala como término una legua alrededor del castillo de Espejo.

(19) No se incluye, por ejemplo, el donadío de la Torre de Diezma Aiuza hecho por Fernando III en 20 febrero 1241.

5 —Glosas al texto.

Al proceder al estudio de cada capítulo del *Libro de diezmos de donadíos* nos hemos impuesto un esquema metodológico que, a veces será cumplimentado en su totalidad por la abundante documentación que hemos encontrado sobre el caso, y a veces quedará con ciertas lagunas hasta tanto aparezcan nuevas fuentes documentales que lo ilustren. Partiremos, en primer lugar, de la localización del donadío, para después pasar a los testimonios documentales directos o indirectos que testifican la donación real en el Repartimiento, y su extensión. Finalmente, seguiremos el proceso de transmisión de dicha propiedad y de las personas que intervienen, y concluiremos, no en todos los casos, con la fechación de los últimos poseedores que aparecen en el texto como medida segura para establecer con exactitud la cronología del libro que estudiamos.

1.-La Arruzafa y alrededores de la villa.

La delimitación y localización de este donadío, en el que se integran los Uamados “donadíos menudos”, cabe establecerla por el ms. 164 de la Biblioteca Catedral de Córdoba según el cual “el distrito de este donadío comienza desde el Marrubial y sube por el arroyo de la Hormiguilla hasta la casilla de Chaparro, y por la Mesa de Góngora, y vaxa al camino del Castillo de Oxamaimón, y vuelve al arroyo de las Peñas subiendo el arroyo arriva hasta la Puente Sansueña y desde allí va el camino a la cueva de Reyes y al arroyo del Moro, y toma el camino abaxo de la Puerta Gallegos hasta llegar a la casilla de don Diego de Lamadriz, y de allí el camino abaxo hasta el paderón del Tablero, y luego tuerce el camino arriva hasta la Rizaña que allí llega el Albaida que es el partidor y por el río ” (20).

Toda esta zona de huertas, viñas y olivares debió repartirse por el propio Fernando HI entre 1237 y 1241. La última donación que hallamos es de 20 de abril de 1241 (21). Entre los beneficiarios contamos a los almogávares que tomaron la Ajerquía y entre los que el monarca repartió cien aranzadas de viña junto a la Arruzafa (22).

La nómina que hemos logrado recomponer de los que recibieron donadíos en este distrito es la siguiente:

- El rey (23).
- El infante don Alfonso (24).
- Don Juan, canciller del rey (25).
- La orden de Santiago (26).
- El arzobispo y la Catedral de Toledo (27).
- Don Sancho, arcediano de Sepúlveda (28).

(20) BCC. Ms. 164, fol. 226r.

(21) BCC. Mas. 125, fol. 7v., y ACC. Caj. Z. num. 1.

(22) *Archivo del Monasterio de San Clemente*. Sevilla. Sin catalogar. Documento de 25 julio 1244.

(23) BCC. Ms. 125, núm. 357-1, y ACC. Caj. Z. núm. 1.

(24) *Archivo Histórico Nacional (AHN)*. Calatrava. R-66. MIGUEL DE MANUEL RODRIGUEZ, *Memorias para la vida del santo rey don Fernando*. Tom. III, pág. 431-432. Edita. Así como GARCIA DE CORTAZAR, J. A.: *Nueva Historia de España en sus textos*. Santiago de Compostela, 1975, pp. 325-326.

(25) . *Ibid.*

(26) AHN. Caj. 92, leg. 1., editado por Orti Belmonte, Vicente. BRAC., núm. 8 (1924), pp. 198-199, y AHN. Caj. 81, núm. 4 Editado por M. de Manuel Rodríguez. O. c., pág. 451.

(27) M. de Manuel Rodríguez. O. c., pp. 440-441. Edita.

(28) AHN. Calatrava. P-99, *Colección Salazar y Castro*. XXIII. 36. 538.

EL “LIBRO DE DIEZMOS DE DONADIOS DE LA CATEDRAL DE CORDOBA”

Juan de Funes (29).
Don Adán (30).
Don Lope, obispo electo de Córdoba (31).
El cabildo de la Catedral de Córdoba (32).
Alfonso Téllez (33).
Don Pedro Ponce (34).
Rodrigo Gómez (35).
Don Gil, capellán del canciller (36).
La orden de Alcántara (37).
Don Pero Fernández Alcubi (38).
Pedro González de Quesada (39).
Benito de Baños (40).
Pay Páez (41).
Nicolás de Baños (42).
Pedro Almogávar (43).
Domingo Simeno (44).
La orden de Calatrava (45).
Fernando García, hijo del mayordomo García Fernández (46). Pedro Peláiz de Alarcón (47).
Domingo Pédrez de Valladolid (48).
Don Alvaro (49).
Per illán Barragán (50).
Alfonso Pérez (51).

(29) BCC. Ms. 125, fol. 6v., y ACC. Caj. T. núm. 438. Biblioteca Nacional. Ms. 13.077, fol. 21r.

(30) ACC. Caj. T. núm. 437.

(31) ACC. Caj. T. núm. 511, y Ms. 125, fol. 7r.

(32) ACC. Caj. Z. núm. 1 y 520. MANRIQUE, ANGEL: *Cisterciensium seu verius ecclesiasticorum annalium*.

Tom. IV. Lugduni, 1659, que edita en parte.

(33) BCC. Ms. 125, fol. 7rv. LOPEZ ONTIVEROS, A.: *Evolución de los cultivos...*, pág. 16.

(34) *Ibid.*

(35) *Ibid.*

(36) ACC. Caj. R. núm. 181. BCC. Ms. 125, fol. 7v. GONZALEZ, JULIO.: *Repartimiento de Sevilla*. Madrid,

195L Tom. I, pág. 48.

(37) *Ibid.*

(38) *Archivo del Monasterio de San Clemente*. Sevilla. Sin catalogar. Documento de fecha 26 octubre 1243.

(39) *Ibid.*

(40) *Ibid.* Doc. de 25 julio 1244.

(41) *Ibid.*

(42) *Ibid.*

(43) *Ibid.*

(44) *Ibid.* Doc. de 19 agosto 1244.

(45) AHN. Calatrava. R-99. De fecha 18 diciembre 1244.

(46) *Ibid.*

(47) *Ibid.* P-103. Colección Salazar y Castro. XXIII. 36.895.

(48) *Ibid.* De fecha 16 abril 1245.

(49) *Ibid.*

(50) BCC. Ms. 125, fol. 99v, De fecha 4 diciembre 1251.

(51) *Ibid.*, fol. 103v. De fecha 11 diciembre 1251.

Pedro Ruíz Tafur (52).
Roy Díaz, hijo de Garci Fernández (53).
El obispo de Baeza (54).
Gonzalvo Gonzálvez Girón (55).
Don Pedro el Pregonero (56).
Don Ruy Pérez de Briviesca (57).

Es presumible que todos los enumerados en la sentencia de Inocencio IV, dada su categoría social y su presencia en la conquista, recibieron donadío en este lugar, constituyendo esta hipótesis el vínculo de unión entre la dicha bula y nuestro libro de diezmos de donadíos.

La extensión de los lotes repartidos oscila para las viñas entre unos de treinta y otros de dos, y para las huertas entre unos de diez y nueve y otros de dos aranzadas. La donación en favor de la Catedral debe contarse como excepcional ya que el rey le da quinientas aranzadas de **vinas** y cien de huerta. Del conjunto de documentos estudiados parece deducirse que los olivares estaban situados exclusivamente al pie o en las faldas de la Sierra quedando éstos reservados para el rey. De éstos el monarca se desprenderá de un tercio para donarlos a la Catedral (58).

La transmisión de estas propiedades se inicia muy tempranamente, constando efectuarse, por lo menos, a partir de 1243 (59). Todo este espacio parece mantener su carácter de minifundio hasta la primera mitad del siglo XV en que Pedro González de Hoces reúne bajo su propiedad todo el terreno comprendido entre Córdoba la Vieja (Medina Azahara), la Albaida, el alcor de la Sierra, la Arruzafa, Santa María de las Huertas (Avenida de Medina Azahara) y el camino de Córdoba a Sevilla (Carretera de Palma del Río) (60). Entre el 13 de noviembre de 1414 y el 18 de octubre de 1421 Pedro González de Hoces adquirió por compra mas de cien pequeñas propiedades en esta zona (61).

La cobranza del diezmo de este capítulo, según declara el mismo texto, la hacía el cabildo por arrendamiento a maravedís y no en especie (62).

2 —Camino de Trassierra.

La aldea de Trassiera se halla a quince kms. de la ciudad. Junto al antiguo camino que conducía a ella recibió una haza la iglesia de Santa María de las Huertas extramuros de Córdoba al lado de poniente y frente a la Puerta de Gallegos. La bula de Inocencio IV declara que este santuario tuvo parte en el Repartimiento de Fernando III.

(52) *Ibid.*, fol. 120v., y ACC. Caj. T. núm. 375.

(53) ACC. Caj. V. núm. 584. De fecha 2 septiembre 1256.

(54) *Ibid.*

(55) *Ibid.*

(56) *Ibid.*

(57) BCC. Ms. 125, fol. 107v. De fecha 12 junio 1257.

(58) ACC. Caj. Z. núm. 1., y BCC. Ms. 125, fol. 4v., y 35v. Biblioteca Nacional. Ms. 13.077, fol. 23r.

(59) *Archivo del Monasterio de San Clemente*. Sevilla. Documento de 26 de octubre 1243.

(60) Resumen de las escrituras de compras de los heredamientos de Albaida y Algibejo entresacadas de otras de los tomos enquadamados del Archivo de Hozes... año 1782. Ms. 110 ff. núm. Propiedad de don Rafael Fernández González (Córdoba).

(61) Todas ellas las hemos introducido, por orden cronológico, en nuestro *Corpus Mediaevale Cordubense*, que preparamos.

(62) BCC. Ms. 125, núm. 357-1.

3. —*Más allá del puente.*

La localización de esta haza no ofrece dificultades. Se especifica que se encuentra más allá del puente romano y cerca de las aceñas que el monarca castellano dio al infante don Alfonso de Molina en 25 de enero de 1237 (63), y de las que éste tomó posesión durante los días del cerco de la ciudad. El texto parece indicar que los beneficiarios de la donación real fueron los miembros de una familia de apellido Valverde.

El segundo poseedor de esta haza es Pay Arias de Castro, alcaide del alcázar de Córdoba, portero mayor en Andalucía y alguacil mayor de la ciudad (64). El 10 de enero de 1330 hallamos a su hijo Ruy Páez efectuando la dotación de la capilla de San Martín de la Catedral de Córdoba donde acababa de ser enterrado su padre (65). La propiedad que estudiamos pasa a Ruy Páez, según declara el texto, el cual fallece el 12 de julio de 1342 (66).

La transmisión de la propiedad parece haberse efectuado, tras la donación del rey, por compra de Pay Arias y, después, por herencia de éste en favor de su hijo.

Para la cronología del texto es de interés poder determinar que el “*agora*”, como presente es, con toda certeza, anterior al 12 de julio de 1342.

A—*Entre las aceñas del Infante.*

La pequeña propiedad anotada en este capítulo se encontraba en las proximidades de la anterior. Las casas llamadas de los Tejares aquí, aparecen en documentos contemporáneos como “*corral de olle-ría más allá del puente*” (67). La identificación del primer poseedor que se cita, don Juan Gil de Alcázar, la encontramos en una escritura otorgada en Córdoba el 7 de diciembre de 1314 en la que se habla de una propiedad en la Alcaicería de la ciudad perteneciente a doña Mencia, viuda de Gonzalo Gil, hijo de don Juan Gil “*que solíe tener el alcázar*” (68). Y en otra escritura de 28 de diciembre del mismo año los herederos de éste, a raíz de su muerte, reparten entre sí sus bienes (69). A su nuera doña Mencia corresponde esta propiedad a la que se describe como “*un corral más allá del puente con el palomar y la tierra junto a él hasta las aceñas del Infante*” (10).

Por compra, posiblemente, o porque este Juan Martínez, que se cita, casara con una de las dos hijas de doña Mencia llamadas Mayor González y María González, la propiedad pasa a este Juan Martínez identificable con el que aparece el 8 de septiembre de 1315 como vecino de Córdoba y vendiendo tres hazas de tierra en término de Cañete a favor de Alfonso Fernández de Córdoba, señor de Alcalá de los G azules y alguacil mayor de Córdoba (71).

(63) AHN. Calatrava. R-66. Biblioteca Nacional. Ms. 13.077, fol. 2.

(64) En 1303 a 14 de enero Fernando IV concede varias franquizas a los moradores del castillo de Espejo que tenía Pay Arias de Castro. BENAVIDES, ANTONIO.: *Memorias de D. Fernando IV de Castilla*. Tom. II, pp. 340-342.

(65) ACC. Caj. Q. núm. 53.

(66) ACC. Caj. Q. núm. 55.

(67) AHN. Calatrava. P-196.

(68) ACC. Caj. T. núm. 151.

(69) AHN. Calatrava. P-196.

(70) *Ibid.*

(71) *Colección Salazar y Castro. XXXIII, 52.418.*

5 —*Córdoba la Vieja.*

Al igual que parte de la Arruzafa, Fernando III se reservó en el Repartimiento el antiguo emplazamiento de la ciudad califal de Medina Azahara.

Sus ruinas serían aprovechadas por Alfonso XI y Pedro I para sacar piedra con destino a la construcción del monasterio y colegiata de San Hipólito, de Córdoba. En 2 de junio de 1350 Pedro I prohíbe pastar en el término de esta heredad a todas las bestias y bueyes que no sean los que acarrearán piedra para la referida iglesia (72).

6 —*El cortijo de don Luis.*

Este cortijo se encontraba en linde con la Alhadra, situada al occidente de la ciudad y en sus proximidades, donde hoy se localiza el Cortijo del Alcaide. Todavía mantenía su nombre a mitad del siglo XIV, cuando se componía este libro, recordando haber sido propiedad del infante don Luis, hijo de Fernando III y de Juana de Ponthieu. Durante los años en que se hizo el repartimiento este infante o no había nacido aún, o era un niño de pecho. A su poder llegaría, años después, parte al menos de la herencia de su madre. En 16 de mayo de 1265 lo hallamos en Córdoba vendiendo parte de los bienes que recibió de doña Juana (73). El infante don Luis no figura en la lista de Inocencio IV como obligado a pagar diezmo de donadíos, lo que parece indicar que quizá no fuera el primer poseedor de esta propiedad que llevaba su nombre y que lo recibiera por herencia.

En fecha imposible de precisar pasó esta posesión a manos del judío don Samuel Abrabaniel, y posteriormente a Alfonso Fernández, alguacil mayor de Córdoba. Lo encontramos desempeñando este cargo desde el 9 de junio de 1293 (74). En una escritura de 2 de noviembre de 1314 y contra todo lo asentado por los tratadistas de la genealogía de esta familia se nos dice que era hijo de Ferrant Muñoz Gallego (75). Alfonso Fernández otorga su testamento en Castro Real el 25 de octubre de 1325 (76).

El cortijo de don Luis pasa por herencia a su hijo Ferrant Alfonso quien otorgó su testamento en 19 de diciembre de 1343 (77). Entre los varones nacidos de su matrimonio con María Ruíz figuran Gonzalo Fernández, Diego Fernández, alcaide de los Donceles (y de quien el cortijo pudo recibir su nuevo nombre), Martín y Alfonso.

Como dato cronológico para la fechación de nuestro manuscrito hemos de contar con la fecha de 1343, ya que anterior a ésta debió redactarse la parte final de este capítulo en la que se afirma que todavía vivía Ferrant Alfonso.

La extensión de este cortijo en fanegas es de 432.

7 —*Cortijo del Judío.*

La localización que el texto nos da de este cortijo es que se encontraba en la “*carrera de Sevilla*”, es decir, en la actual carretera de Palma del Río. Aparte de ello, la situación que guarda en el manus-

(72) Archivo General del Obispado de Córdoba. San Hipólito, núm. 1, fol. 20rv. Biblioteca Nacional. Ms. 13.077, fol. 151rv. DIAZ MARTIN, LUIS V.: Itinerario de Pedro /..., Valladolid, 1975, pág. 146.

(73) Biblioteca Nacional. Ms. 13.077, fol. 159.

(74) FERNANDEZ DE CORDOBA, FRANCISCO. Historia de la Casa de Córdoba. Córdoba, 1954, pág. 99.

(75) ACC. Obras Pías. Leg. 191, núm. 4.

(76) Colección Salazar y Castro. XXXIII, 52. 350.

(77) *Ibid.* XXX, 47.877. *Casa de Cabrera en Córdoba*. Córdoba, 1779, pág. 513. Fernández de Córdoba, F. O. c., pág. 108.

crito después del Cortijo de don Luis y antes de llegar a Guadarromán, limite éste entre el término municipal de Córdoba y Almodovar, nos obliga a situarlo entre los actuales núcleos urbanos de El Higuero y Villarrubia, ya que a menos de un km. de este último se encuentra el arroyo Guadarromán.

De este cortijo sólo las cuatro yugadas que se dieron a Alfonso García Pimienta son las obligadas a pagar diezmo a la Catedral. El nombre de éste aparece en la bula de Inocencio IV ocupando uno de los últimos puestos entre los **castelanos** participantes en los donadíos.

El segundo poseedor que figura es Gard Meléndez casado con Urraca Alfonso, hija de Ferrant Alfonso y nieta del alguacil Alfonso Fernández (78). Su nombre volverá a aparecer en los capítulos 13 y 52 de nuestro manuscrito. La inscripción existente en la Torre del Carpio, hecha en 1325, nombra a este personaje como G arcí Méndez (o Meléndez) de Sotomayor (79).

Garci Meléndez adquirió por compra en este mismo cortijo otras cuatro yugadas a otro propietario del que no se da el nombre. Como el diezmo era obligatorio sólo sobre los bienes de Alfonso García Pimienta, el texto aclara que del resto no tenía que pagar diezmo a la Catedral.

S—En el Camello.

En un lugar próximo al arroyo Guadarromán, Juan de Piliella, cuyo nombre aparece en la relación pontificia de Inocencio IV, recibió como donadío cuatro yugadas, es decir, ciento cuarenta y cuatro fanegas de tierra.

El texto señala la transmisión de la propiedad en personajes que nos son desconocidos hasta llegar al Monasterio de Santa Clara, de Córdoba, llamado aquí de Santa Catalina por ser ésta una de las tres titulares de este convento fundado por el arcediano de Córdoba don Miguel Díaz, con aprobación de Alfonso X, en 21 de diciembre de 1267 (80). En los años en los que se redacta este manuscrito las clarisas conservan la propiedad de esta finca de 144 fanegas.

9—En Guadarromán.

El manuscrito ha seguido hasta este instante un casi perfecto orden geográfico partiendo desde el Marrubial, pasando por la Arruzafa y la Alhadra, el cortijo de don Luis, junto a ésta, el cortijo del Judío en la carretera de Palma del Río, hasta llegar a la separación de límites entre el municipio de Córdoba y el de Almodóvar en Guadarromán. Alrededor de este punto geográfico giran éste y los cinco capítulos siguientes.

Este capítulo, excluida la interpolación posterior del comienzo, parece copia fiel del Libro del Repartimiento de Córdoba. De entre los nombres que ofrece hallamos en la bula de Inocencio IV los de Alfonso García Pimienta, Per Espiga, don Femando, clérigo, y don Juan de la Copa. De entre todos el más significado es Pero Ruiz Tafur, uno de los almogávares que tomaron la Ajerquía cordobesa (81). Su nombre ya apareció entre aquellos que recibieron donadíos menudos alrededor de la ciudad.

Al paso de una generación, toda esta heredad pasó a dominio de los herederos de Pero Ruíz Tafur, con lo que se constituyó un latifundio de 1.628 fanegas de tierra.

(78) Fernández de Córdoba, F. O. c., pág. 103.

(79) *Casa de Cabrera en Córdoba*. Córdoba, 1779, pág. 164. ARGOTE DE MOLINA, G.: *Nobleza de Andalucía*. Jaén, 1957, pág. 272.

(80) Biblioteca Nacional. Ms. 13.077, fol. 94r.

(81) *Primera Crónica General de España*. Edic. Menéndez Pidal. Madrid, 1965, pág. 729b.

El texto aclara que Guadarromán fue dado a los criados del rey y a los del infante don Alfonso de Molina recibiendo once de entre los catorce enumerados la cantidad de tres yugadas cada uno, es decir, ciento ocho fanegas por persona.

10 —*Cerca de Guadarromán.*

La localización de esta heredad la da el texto al final del capítulo al afirmar expresamente que todas las tierras comprendidas en ella están desde el camino de Sevilla (Carretera de Palma del Río) hacia la Sierra teniendo probablemente como límite occidental el arroyo Guadarromán.

En este lugar, Fernando III dio a don Juan Pérez Pisapollos cinco yugadas, es decir, ciento ochenta fanegas de tierra que después pasaron a propiedad de don Mateos el Cojo, vecino de la collación de Omnium Sanctorum. En el instante en que se escribe este manuscrito, dos yugadas y media pertenecen a María Sánchez, viuda de Ferrant González. Para la identificación de esta señora contamos con una escritura de 11 de julio de 1331 en la que vende la quinta parte de la aceña de pan moler llamada Mari Lozana en las aceñas de la Alhadra y en la que ya aparece como viuda. Sus suegros, que también se nombran, son Gonzalo Pérez y Mayor Fernández (82).

Otras cuarenta y tres yugadas, de las que no se da el nombre del primer propietario, se dice que pasaron a poder de María Ruíz quedando, en la época del manuscrito, en manos de Pero Díaz, hijo de don Diego Alfonso, y de Ferrant Sánchez, sobrino del deán don Gil Pérez (1336-1341).

El texto, al final, da noticia de la resolución de un pleito sobre la cobranza de los diezmos de este donadío que don Pedro de Ayllón, deán de la Catedral, dio en 29 de junio de 1301 (83). Un estudio atento de esta sentencia puede dar pie a interpretar las cuarenta y tres yugadas últimamente citadas como las mismas del capítulo 9, ya que en el pleito Lucas Pérez, arrendador del pan de los donadíes por el Cabildo, “demandó la meytad del diezmo del pan que cogen los que labran en Guadarromán en el cortijo de Pero Royz Tafur” (84). El texto contiene un resumen de dicha sentencia.

11.—*Cortijo de las monjas de San Clemente.*

El nombre de este cortijo no es de la época del Repartimiento, ya que el Monasterio de San Clemente, de Córdoba, fue fundado a fines del año 1260 en la collación de San Salvador (85). Pocos años antes de 1284 este monasterio fue trasladado a Sevilla (86).

El beneficiario del donadío de Femando III fue Martín Pérez de Mijancas, quien también aparece en la lista de la bula de Inocencio IV. Por donación de éste, la propiedad pasó al dicho monasterio conservándola la orden y administrándola desde Sevilla en los días de composición del manuscrito (87).

(82) ACC. Caj. T. núm. 151.

(83) BCC. Ms. 125, fol. 54r., y ACC. Caj. O. n. 154.

(84) Ibid.

(85) De 20 de diciembre de 1260 es un doc. por el que Alfonso X hace donación a doña Gontruenda, abadesa de San Gemente, de Córdoba, y a su convento, de la huerta que fue de Pedro Ruíz Tafur donde planten hortalizas para su monasterio. *Archivo del Monasterio de San Clemente*. Sevilla. Sin catalogar.

(86) Consta que para el 10 de enero de 1284 las religiosas ya se habían trasladado a Sevilla. En 8 enero 1277 aún estaba constituido dicho Monasterio en Córdoba. *Archivo del Monasterio de San Clemente*. Sevilla. Sin catalogar.

(87) Así consta de un doc. del mismo archivo de 2 de enero de 1360 por el que la abadesa doña Urraca arrienda a Pero Sores el cortijo de las Abadesas cerca de Almodóvar.

EL “LIBRO DE DIEZMOS DE DONADIOS DE LA CATEDRAL DE CORDOBA”

No hay que confundir esta propiedad que el monasterio recibió de Martín Pérez de Mijancas, con la que Alfonso X, antes de 1266 les dio en el cortijo de Fuenreal, que antes había sido de propiedad real, y con extensión de cien yugadas (88). En 1360 se da el nombre a esta última de *Cortijo de las Abadesas* (89).

En la segunda mitad del siglo XIII y en las proximidades de la villa de Almodóvar encontramos la formación de un latifundio de 3.816 fanegas de tierra. En 2 de enero de 1360 se arrienda todo él por cinco cahices y medio de trigo nuevo y limpio, de renta anual, libres de diezmo y puestos en Sevilla el día de San Miguel (90).

12.—*Cerca de Almodóvar.*

La localización de este donadío puede situarse bien en la margen derecha o bien en la izquierda del Guadalquivir, es decir, al otro lado del río. La persona que lo recibió de manos de Fernando III es don Nuño Fernández de Valdenebro, de quien sabemos que falleció en Sevilla el 21 de julio de 1303 al dar licencia Fernando IV a Juan Fernández para enterrar el cadáver de su padre en aquella ciudad (91). La extensión asignada a esta propiedad es de 288 fanegas.

Por la proximidad a la dehesa de Almodóvar, los vecinos del lugar, las compraron quedando solamente, en la época de redacción de nuestro texto una propiedad privada, la de Marcos Pérez consistente en una haza que compró de Pero Fernández el Loco. Este Marcos Pérez, escribano, lo hallamos presente en el otorgamiento de una escritura, como fiador de Ruy Páez, hijo de don Pay Arias, en 10 de enero de 1330.

13—*En el Fontanar.*

Cerca también de Almodóvar, en el Fontanar, don Rodrigo Alvarez de Asturias recibió como donadío diez y ocho yugadas, es decir, 648 fanegas de tierra.

En fecha indeterminada las compró Alfonso Fernández, alguacil mayor de Córdoba, y a quien nos hemos referido al estudiar el capítulo 6 de este manuscrito. De él heredó la mitad su hijo Martín Alfonso, y las otras nueve yugadas las tenía en la fecha del libro Gómez García, hijo de Garci Meléndez y de Urraca Alfonso, hija ésta de Ferrant Alfonso y nieta de Alfonso Fernández, Alguacil (92).

14.-*El cortijo del Temple.*

Todavía pervive en nuestros días el topónimo, como tal cortijo, a unos tres kms. de Almodóvar del Río en la margen izquierda del Guadalquivir. Es la heredad que recibió la orden en el Repartimiento de Córdoba figurando ésta en la tan citada bula de Inocencio IV como obligada a dar el diezmo de su donadío a la Catedral cordobesa. Durante muchos años la usufructuó Juan Domínguez, criado de la orden del Temple.

(89) *Ibid.* Doc. de fecha 16 junio 1266.

(90) *Ibid.* Doc. de 2 enero 1360.

(91) *Ibid.*

(92) GONZALEZ, JULIO. Repartimiento de Sevilla. Tom. II, pág. 370. Archivo Catedral de Sevilla. 1-6-56.

(93) Fernández de Córdoba, F. O. c., pág. 103.

El cortijo estuvo en posesión de la orden del Temple hasta su desaparición en 1310 pasando a propiedad de la orden de San Juan la extensión total de esta propiedad que alcanzaba quinientas cuarenta fanegas de tierra.

En los días en que se redacta nuestro manuscrito se dice que por Gonzalo Martínez, despensero de Alfonso **XI**, las tenía Domingo Fernández, hijo de Pero Baeza.

15— *El Soto de Lucas.*

Dado el orden geográfico con que hasta ahora ha procedido el manuscrito y el lugar que ocupa el Soto de Lucas entre el cortijo del Temple y Gadalcázar, es presumible que esta propiedad de la Orden de San Juan se encontrara en un lugar próximo a ambos. En un pleito cerrado el 16 de noviembre de 1308 recibe el nombre de donadío o cortijo de Lucas (93), y del que se dice que está en término de Córdoba. El pleito es sobre los diezmos de este cortijo entre los recaudadores del obispo y cabildo y entre Nicolás Pérez, mayordomo de la orden del Hospital de San Juan en Córdoba.

Expresamente se nos dice que la propiedad no ha sido transferida desde la donación de Fernando III. Inocencio IV incluye en su bula a esta orden militar como beneficiaria del Repartimiento obligada a pagar diezmo a la Catedral de Córdoba.

La extensión del donadío es, como la de la orden del Temple, de quinientas cuarenta fanegas de tierra.

16— *Guadalcázar:*

Aparte de la pervivencia del topónimo identificable con la actual población de Guadalcázar, el manuscrito nos lo sitúa por bajo del camino de Córdoba a Ecija.

El título de propiedad de este donadío fue expedido por Fernando III en Córdoba a 20 de febrero de 1241 (94) por el que daba a la orden de Santiago o de Uclés treinta yugadas, es decir, mil ochenta fanegas, y a la casa de Montánchez, de la misma orden, otras diez yugadas, es decir, trescientas sesenta fanegas. Nuestro manuscrito, sin embargo, atribuye a la casa de Montánchez treinta yugadas en vez de diez. Como se nos dice que, para la fecha de nuestro texto, toda la propiedad se ha unificado, contamos, pues, con un latifundio existente en la primera mitad del siglo XIV de 2.160 fanegas.

La concordia a la que se refiere el texto es la celebrada entre don Pelay Pérez, maestre de Santiago, y don Fernando de Mesa, obispo de Córdoba, en 26 de junio de 1260 (95).

11—*Cortijo de la Reina “so los barcos”.*

Este cortijo, que todavía hoy conserva su nombre, se halla en la margen izquierda del Guadalquivir pasada la desembocadura del Guadajoz, no muy lejos, según nuestro texto, del lugar de amarre de las barcas que prestaban servicio entre Córdoba y Sevilla.

La bula de Inocencio IV incluye al Hospital del Rey, de Burgos, entre los participantes en el Repartimiento, y, efectivamente, nos lo confirma este manuscrito. Este cortijo con 432 fanegas fue dado al

(94) ACC. Caj. O. núm. 222.

(95) AHN. Uclés. Caj. 81, núm. 4 M. DE MANUEL RODRIGUEZ. *Memorias.* pág. 45 L

(96) BCC. Ms. 125, fol. 64r., y 52r. ACC Caj. O. núm. 217 y 216. DEREK W. LOMAX. *La Orden de Santiago.* Madrid, 1965, págs. 267-268.

Monasterio de Santa María la Real de las Huelgas y al Hospital del Rey. En 1311 dicho Monasterio mantenía un administrador de sus bienes en Córdoba (96).

Nuestro manuscrito certifica que Alfonso XI lo dio a Sancha Fernández de los Rubios.

El topónimo de la Reina que, aparte este lugar, también lo hallamos entre los donadíos menudos del ruedo de Córdoba parece declarar que gran parte de esta propiedad, en la que también participa el Monasterio de las Huelgas, fue donada por Fernando III a la reina. Nos inclinamos a creer que se trata de la reina doña Juana, ya que si hubiera sido de la reina madre doña Berenguela, quien figura en la bula de Inocencio IV, todo el cortijo, y no solo la parte del Monasterio, debería pagar diezmo a la Catedral.

1Z.—Cortijo de Algorfiella.

El anterior cortijo de la Reina “*so los barcos*” nos pone en la ruta del valle de Guadajoz que parece ser el itinerario que desde este punto emprende el ordenador del manuscrito, por ello creemos que este cortijo de Algorfiella, hoy de Algorfillas, es el que se encuentra en el km. 15 de la carretera que desde el Puente Viejo sobre el Guadajoz en la Nacional-IV va a Fernán Núñez. El compilador, además, nos traduce el topónimo del lugar durante la época musulmana: Algarán.

La extensión total del cortijo parece ser de doce yugadas, es decir, 432 fanegas, que fueron repartidas entre tres oficiales de la casa del rey: don Illán (*lulianus, phisicus*, en la bula de Inocencio IV), maestre Andrés (*magister Andreas, phisicus, alfaquimis infantis domini Alfonsi*), y Martín Pérez, médicos de la corte.

En fecha que no nos es permitido precisar la propiedad total de este heredamiento pasó al aquí llamado Martín Pérez el Adalid, por compra. El referido adalid, llamado en otros documentos Martín Sánchez o Martín Muñoz (97), casado con doña Muña (98), había muerto y sido sepultado en la capilla de San Esteban de la Catedral antes de 1293 (99). De 16 de agosto de 1271 tenemos una escritura por la que este adalid y doña Muña, su mujer, dan al deán y cabildo de Córdoba dos pares de casas y catorce aranzadas de viña en distintos lugares como dote de su capilla en la Catedral cordobesa (100). De este matrimonio nació, al menos, una hija de nombre Teresa Sánchez que casó con Alvar Martínez, tercer propietario de este cortijo de Algorfillas citado por nuestro manuscrito (101).

De este último sabemos que ganó de Alfonso XI para sí y para su hijo Lope Alvarez el perdón por la muerte que ambos dieron a Fernán Gil y Gil Martínez, vecinos de Córdoba (102). En esta carta, sin fecha, se le da el nombre de Alvaro Martínez de Córdoba. Los hijos de este y de Teresa Sánchez fueron Alfonso Alvarez, Rodrigo Alvarez, maestrescuela de la Catedral de Córdoba, quien otorgó su testamento en 24 de noviembre de 1330 (103), y Lope Alvarez que casó con Mencia Arias (104). Tuvieron además una hija, de la que desconocemos el nombre, que, según nuestro manuscrito, casó con Pero Díaz. La citada doña Mencia, viuda ya de Lope Alvarez, falleció poco antes del 9 de septiembre de 1341

(97) Archivo del Monasterio de las Huelgas. Burgos. Leg. VI, núm. 186.

(98) ACC. Caj. L. núm. 428.

(99) ACC. Caj. T. núm. 429 y 430. BCC. Ms. 125, fol. 50v.

(100) ACC. Caj. L. núm. 428.

(101) ACC. Caj. T. núm. 429 y 430. BCC. Ms. 125, fol. 50v.

(102) *Ibid.* Caj. Q. núm. 73.

(103) Colección Salazar y Castro. XXIX, 46.074.

(104) ACC. Caj. Q. núm. 73.

(105) Colección Salazar y Castro. XXIX, 45.887.

ya que en este día sus hijos y herederos Juan Alvarez, doña Teresa Alvarez y Alvar López se reparten sus bienes (105).

En los días de nuestro manuscrito la propiedad ha sido transferida a Pero Díaz, yerno de Alvar Martínez, pero no en su totalidad ya que se declara en el texto que Lucas Pérez de Sant Pedro posee una de los doce yugadas que componen el donadío. Quedan, pues, en manos de la familia Alvarez 396 fanegas.

19 —*Torre de Fernán Núñez.*

A partir de este capítulo y en algunos de los siguientes comienza a titularse la heredad o cortijo con el nombre de torre basándose, muy probablemente, en la existencia en estos lugares de una fortificación ya existente en época musulmana.

La localización de esta torre no ofrece dificultades ya que puede identificarse con el lugar que ocupa la población homónima de Fernán Núñez que, además, se encuentra en la ruta que se ha propuesto el compilador de nuestro texto.

El nombre de este donadío lo recibió del primero de los beneficiarios de la donación real. Esta recae sobre tres miembros de la misma familia.

Como expresa el texto la heredad pasó por herencia al hijo de Fernán Núñez, Juan Fernández de Aza, transfiriéndose por venta a Sancho Sánchez de Bedmar. La extensión total del donadío es de 766 fanegas de tierra.

Pay Ximénez, cuarto poseedor de este donadío, es el mismo que hallamos en el capítulo 48. Para su cronología lo encontramos actuando en una escritura de 6 de agosto de 1296 (106). Participante en la posesión es también doña Elvira, de la que sólo se señala su domicilio.

En la fecha de composición de nuestro manuscrito 383 fanegas están en manos de Martín Alfonso, alférez, hijo de Alfonso Fernández, alguacil mayor que fue de Córdoba, y en la viuda e hijos de Ximén Pérez de Betmar otras 383 fanegas (capítulo 48).

20. —*Torre de A bentoxi*

Este capítulo recoge, sin duda, el texto del *Libro del Repartimiento* y debe ser copia fiel de él con excepción de la interpolación del comienzo: “*que es agora de don Ferrando Díaz el alcalde*”.

De entre los participantes en este donadío podemos identificar a Juan de Piliella, que ya recibió otro donadío en el capítulo 8, como uno de los integrados en la lista de Inocencio IV, y a Domingo Ruíz de Flor (*Domínicus Roderici*).

La localización de esta heredad no es segura, aunque sí estamos en posibilidad de darla aproximativamente si nos fiamos del orden geográfico y de la ruta seguida por el compilador anónimo de nuestro texto. Esta torre aparece situada entre Fernán Núñez y la Torre o Cortijo de las Arcas situado en el km. 294 de la carretera de Badajoz-Granada entre los cuales media una distancia aproximada de 10 kms. Precisamente, entre dichos puntos, encontramos el cerro Pilillas que, sin otro fundamento que la similitud, cabe atribuirlo al nombre de uno de los beneficiarios de este donadío Juan de Piliella.

El total de la tierra repartida a estos cinco personajes es de 1.080 fanegas.

(106) *Ibid.*

(107) BCC. Ms. 164, ff. 295v. -296r. Impreso de 1612. Ms. 125, fol. 2Ir.

EL “LIBRO DE DIEZMOS DE DONADIOS DE LA CATEDRAL DE CORDOBA”

Con posterioridad al Repartimiento, el poseedor que figura en segundo y último lugar don Fernando Díaz, alcalde de Córdoba, ha unido por compra a este donadío otras treinta yugadas, es decir, otras 1.080 fanegas, con lo que se ha formado un latifundio de 2.160 fanegas.

Fernando Díaz Carrillo, alcalde mayor de Córdoba, representa un papel muy importante en la sociedad cordobesa de fines del siglo XIII, no sólo por el desempeño de su función en la alcaldía mayor sino también porque consigue del concejo que preside la constitución de un señorío en la villa de Santa Eufemia al norte del Reino de Córdoba en 9 de junio de 1293 (107). Donación que le es confirmada por Sancho IV en 8 de julio del mismo año (108). En 1314 sigue desempeñando el cargo del alcalde mayor (109), y Fernando IV y Alfonso XI le han vuelto a confirmar en su señorío de Santa Eufemia (110), haciéndolo éste último en 11 de junio de 1314. En 4 de mayo de 1335 el prior y frailes del Monasterio de San Agustín, de Córdoba, otorgan haber recibido de dicho alcalde mayor y de su mujer doña María García la cantidad que ofrecieron para dotar la capilla mayor de dicho monasterio donde ambos deberían ser enterrados (111). Otorgó su testamento en 4 de junio de 1345 (112).

Por pertenecer la parte añadida por compra a lugares fuera de los obligados a pagar diezmo de donadíos a la Catedral, el manuscrito declara que el total de los diezmos de esta heredad se ha de dividir por mitad entre la Catedral y las parroquias. Las collaciones de que se habla deberán referirse a las de la ciudad, siendo otro participante del producto de estos diezmos la parroquia del Villar de San Pedro.

21 —Torre de las Arcas.

Este cortijo del que se nos dice que está a orillas del Guadajoz, como en verdad lo está, se halla en el km. 294 de la carretera Badajoz-Córdoba, conservando en la actualidad el mismo nombre.

No parece que este cortijo tuviera de extensión solamente las doce yugadas, es decir, 432 fanegas, sino que sólo Martín González de Mijancas, cuyo nombre figura en la bula de Inocencio IV, fuera el único entre los beneficiarios de este donadío obligado a pagar diezmo a la Catedral.

El segundo poseedor, Juan Pérez el Echanent o Echan parece haber participado directamente del repartimiento según se deduce de una escritura de 3 de octubre de 1256 (113). Su donadío se localiza en el camino de Córdoba a Santaella cerca del cortijo de San Nicolás. En 5 de febrero de 1252, avecindado en la collación de San Juan, hace donación al cabildo de la Catedral de cuatro tiendas en el Arco de Santa María donde venden el lino y la viña que compró de Pedro Ruíz Tafur cerca de la Alhadrá (114). Al año siguiente lo contamos entre los beneficiarios del Repartimiento de Sevilla, y en 29 de mayo de 1265 aún lo hallamos viviendo en Córdoba (115).

(108) Colección Salazar y Castro. XXX, 48.769. BENAVIDES, ANTONIO. Memorias... Tom. II, pp. 439-440. Confirmación y aprobación de una escritura de transacción y concierto entre los Marqueses de La Guardia y las villas del Viso, Guijo, Torrefranca y Santa Eufemia. Madrid, 1908. OC AÑA TORREJON, JUAN. El castillo de Santa Eufemia. BRAC., núm. 93 (1973), pág. 68, nota 7.

(109) BENAVIDES, A.: *Memorias...*, pp. 439-440.

(110) Colección Salazar y Castro. XXX, 48.757.

(111) *Ibid.*

(112) *Ibid.* XXX, 48.767.

(113) *Ibid.* XXX, 48.723.

(114) ACC' Caj. V. núm. 592.

(115) ACC. Caj. T. núm. 375, y BCC. Ms. 125, fol. 120v.

(116) Biblioteca Nacional. Ms. 13.077, ff. 91v. -92v. Su casa se sitúa en linde con el Monasterio de Santa Catalina, en la collación de Santa María.

De éste lo compra Martín Muñoz cuya cronología y familia hemos conocido en el capítulo 18. El cortijo es dado en herencia a su hija Teresa Sánchez casada con Alvar Martínez, y de éstos pasa a sus hijos también citados en el referido capítulo.

El texto advierte que la mitad de esta heredad, 216 fanegas, si por compra o por herencia no sabemos, pasaron a posesión en fecha que no se precisa a doña María la Dueña, vecina de la collación de Santo Domingo de Silos, de Córdoba, de quien la compró don Alfonso Fernández, alguacil mayor de Córdoba, y de quien han pasado, por herencia en 25 de octubre de 1325 a su hijo Martín Alfonso. Este otorga su testamento en 4 de octubre de 1340 (116).

Es de destacar la última fecha citada ya que colabora valiosísimamente para la fechación del original del *Libro de diezmos de donadíos*, pues Martín Alfonso se relaciona como poseedor contemporáneo del manuscrito.

La propiedad, pues, aparece, al final, dividida por igual entre los hijos de Alvar Martínez y Martín Alfonso.

22—Torre de Archia.

La proximidad al cortijo de la Ratosa que se declara al final del capítulo invita a asegurar que este cortijo se encontraba entre la Torre de las Arcas y el de la Ratosa, situado éste último en la margen izquierda del Guadajoz frente al cortijo de la Reina y a orillas del arroyo Ventogil.

En la época de composición del manuscrito, esta torre recibía el nombre de Cortijo de los Monjes de Go miel, no tanto por la participación de éstos en su repartimiento, cuanto porque en ellos se unificó toda la posesión.

Como en el caso de la Torre de Abentoxi, también el texto del repartimiento de este donadío parece ser copia del *Libro del Repartimiento*.

La extensión total que se reparte es de treinta yugadas, es decir, 1.080 fanegas de tierra a distribuir entre siete beneficiarios. El primero de ellos, don Pero Martínez, canciller real, ya figuró con otras seis yugadas en la Torre de Abentoxi. Don Servante, alcalde del rey, está relacionado en la bula de Inocencio IV (*Servandus*), así como la Orden de San Pedro de Gomiél y Martín, escribano (*Martinus lohan-nis, scriptor*). A Per Illán Barragán lo encontramos en una escritura de 4 de diciembre de 1251 y en la que se manifiesta que recibió, como donadío, una huerta en la Alhadra en linde con la de la orden de Alcántara (117).

Excepto siete yugadas, toda la propiedad se transfirió en fecha que desconocemos a la orden de San Pedro de Gomiél. Esta orden monástica no es otra que la cisterciense a la que pertenecía el Monasterio de San Pedro de Gomiél de Izán en Burgos. No podemos certificar si la orden cisterciense llegó a tener monasterio en Córdoba, aunque sí sabemos que algunos de los monjes residieron por tiempo en la ciudad como lo asegura una escritura de 8 de abril de 1253 que testimonia otras posesiones de la dicha orden en las proximidades de Córdoba, en Casillas (118). En 8 de octubre de 1263 se nos dice que esta orden tenía *casa* en la ciudad (119). Con esta fecha, y ante la negativa de los monjes residentes en Córdoba de pagar los diezmos a que estaban obligados, Alfonso X manda que según la costumbre comprobada durante los dos últimos episcopados —don Gutierre Ruíz de Olea (1246-1249) y

(117) *Colección Vázquez Venegas*. 261, 39. Sólo ofrece noticia del mismo.

(118) BCC. Ms. 125, fol. 99v.

(119) Archivo del Monasterio de San Gemente. Sevilla. Sin catalogar.

(120) ACC. Caj. O. núm. 155. Biblioteca Nacional. Ms. 13.077, fol. 7r.

don Pedro Iváñez (1249-1251)— los referidos monjes, representados en este caso por fray Antolín, están en la obligación de pagarlos. Mandamientos similares de Fernando IV en agosto de 1303 demuestran la permanente renuncia de estos monjes en cumplir este deber (120).

Parte de este donadío, 180 fanegas, pasó a propiedad de Juan Fidalgo de Santa Marina poseyéndolas a mitad del siglo XIV su mujer e hijos, y 72 a Pascual Pérez del Aduana quien las traspasó a Pay Arias y éste a su hijo Ruy Páez (4-1342).

Por cambio con los cistercienses de San Pedro de Gomiél Pero Ximénez de Góngora se quedó con la parte de éstos dándoles una heredad en las Quemadas, y uniendo la Torre de Archia al cortijo de la Ratosa y Carboneros hizo de todo una sola heredad de una extensión aproximada de 1.080 fanegas de tierra según puede deducirse de la partición de sus diezmos similar al de la Torre de Abentoxi.

23—*Cortijo de la Reina.*

Se halla en el km. 298 de la carretera Badajoz-Granada en linde con el río Guadajoz y el cortijo de la Ratosa. La expresión “*fue dado al infante don Loys*” parece indicar que éste tuvo parte directa en el Repartimiento de su padre. La extensión del donadío es de 720 fanegas, lo que parece que se trata de solo una parte de la del cortijo.

Como en el caso del capítulo 6, esta propiedad pasó a manos del judío Samuel del que se nos dice que era almojarife del rey, de quien pasó a su mujer doña Cat Bona. De ésta, por compra, la adquirió Alfonso Fernández, alguacil mayor de Córdoba. A la muerte de éste, ocurrida en 1325, como hemos visto en otro lugar, el donadío fue heredado por Martín Alfonso, alférez, su hijo, quien la poseyó hasta la fecha de su muerte en 1340, uniendo este cortijo con el de la Torre de las Arcas cuyos caseríos distaban 4 kms.

24—*Atalaya de Teba.*

La localización corresponde al actual cortijo de Teba, a 6 kms. de la aldea de Santa Cruz.

Tres fueron los beneficiarios de este donadío. Gil Pérez de Marañón (*Egidius Petri de Marannon* en la bula de Inocencio IV), don Pero Martínez, primo del conde don Alvaro, y don Lorenzo Suárez (*Laurencins Soarez* en la bula) cuya falaz intervención ante Aben Hud en el cerco de Córdoba fue tan decisiva para la conquista (121). A cada uno corresponden siete yugadas, es decir, 252 fanegas, lo que da una extensión total de este donadío de 756 fanegas de tierra.

El Repartimiento de Teba en las etapas que certifica la documentación puede servir para iluminar nuevos aspectos del hecho general. Por una parte, y antes de 1248 según hemos visto, Fernando III hace donación de parte de Teba a tres caballeros colaboradores en la conquista de Córdoba, pero no agotó todo el término de este lugar. En el verano de 1250 Domingo Muñoz, Pero Ruíz Tafur, don Martín Calero, Juan de Cea y ciertos “*freires*” partieron en hijuelas, sub divididas en caballerías, otra gran parte del término entre vecinos de una misma collación de la ciudad (122). Los lotes que se hacen parecen oscilar entre cuatro y media caballerías. Esta parte dividida entre vecinos no queda obligada a pagar diezmos de donadíos.

(121) ACC. Caj. O. núm. 157. BENAVIDES, A: *Memorias...*, pp. 361-362.

(122) Primera Crónica General de España. Tom. II, pág. 73 Ib.

(123) *Archivo del Monasterio de San Clemente*. Sevilla. Doc. de 7 septiembre 1250.

De las veintiuna yugadas repartidas por Fernando III, catorce pasaron a doña Sancha de Ferrant Felguera y de ésta a su hija María Ferrández. En los días de nuestro manuscrito, Diag Yenneguez, vecino de la collación de San Andrés, posee estas catorce yugadas, es decir, 504 fanegas, menos dos hazas que Pero Pascual de la Cal de la Madera había comprado con anterioridad.

Las siete yugadas restantes pasaron a propiedad de doña Marina, mujer de Juan Fernández Gallego, de quien se nos dice en 20 de mayo de 1293 que era sobrino de don Alfonso Fernández, alguacil mayor (123). Por herencia, pasó a su hija doña Leonor. Hacia 1340 están en manos de Valdepeñas de Santa Marina.

25. —*Duernas*.

El cortijo de Duernas, llamado durante la época musulmana Torre del Viejo, se encuentra en el km. 304 de la carretera Badajoz-Granada.

De éste cortijo sólo se señalan como de donadío diez yugadas, es decir, 360 fanegas que fueron dadas a don Martín Ruíz de Argote, uno de los almogávares que tomaron la Ajerquía cordobesa, muerto en 1239 en la frontera (124).

De éste, por compra, la propiedad pasó a Juan Negriello de San Pedro y después a Martín Velasco de San Salvador. La posesión pasó posteriormente a los hijos de éste, Martín Gómez y Martín Alfonso, mas dos hazas que se dió a Per Alfonso de Gahete por casamiento con su hija. La parte de los varones, que debía ser casi el total de las 360 fanegas, vino a propiedad, en la época de nuestro manuscrito, de Ferrant Rodríguez de la Cámara y Melén López, criados de Alfonso XI.

Las dos hazas, de las que no se dan las medidas, la tienen hacia 1340 Ferrant Alfonso y Juan Alfonso, hijos de Per Alfonso de Gahete.

Al final del capítulo se declara gran parte del cortijo de Duernas no obligado a diezmo, calculándose la extensión de lo exento en 2.160 fanegas de tierra "*en esta heredad*".

26. —*Cabriñana*.

El cortijo de Cabriñana, con el mismo nombre en la actualidad, se halla en término de Castro del Río, como además lo asegura nuestro manuscrito para el siglo XIII, a orillas del Guadajoz y próximo al límite norte del término municipal de Espejo.

Como en el caso anterior, sólo uno de los beneficiarios en su repartimiento está obligado a diezmo de donadío. Es éste don Martín Ruíz de Argote. Del texto parece deducirse que los Argote adquirieron por compra 2.700 fanegas más de tierra en esta heredad con lo que alcanzaron un total de 3.240 de las que sólo estaban obligadas a diezmo de donadío las quince yugadas del Repartimiento, es decir, 540 fanegas.

La propiedad, hacia 1340, no había sido transferida por la familia constituyendo esta heredad uno de los soportes económicos más fuertes de la familia Argote durante toda la Baja Edad Media (125).

(124) Archivo del Monasterio de San Clemente. Sevilla. Sin catalogar.

(125) Primera Crónica General de España. Tom. II, pp. 742b. -743 a.

(126) En *Archivo General del Obispado de Córdoba SQ* custodia, en depósito, todo el archivo completo de la *Casa de Cabriñana*, donde se conserva abundante documentación sobre este donadío y sus ampliaciones.

27. -*Salinas de Castro.*

Desde el capítulo anterior hasta el 30 el texto presenta unidos los donadíos del término de Castro del Río obligados a pagar diezmo a la Catedral y no a las collaciones.

El de las salinas de Castro situado, según el texto, en la “*carrera de Espejo*”, se halla en el km. 310 de la carretera Badajoz-Granada. En éste, don Martín González de Mijancas, participante en el donadío de la Torre de las Arcas (cap. 21), recibe 12 yugadas, es decir, 432 fanegas.

La transmisión de esta propiedad y sus titulares parecen remitirnos a los del capítulo anterior, los Argotes.

28.—*Camello, carrera de Baena.*

El topónimo “*Camello*” ya apareció en el capítulo 8 aplicándose en la zona del valle del Guadalquivir en las proximidades del arroyo Guadarromán. Este se localiza, como expresa el manuscrito, en la “*carrera de Baena*”, es decir, entre Castro del Río y Baena en las proximidades de la carretera Badajoz-Granada y entre los kms. 319 y 325 que son los comprendidos dentro del término de Castro, ya que el manuscrito sitúa este donadío entre los de esta última población.

El primer propietario que lo recibió de Fernando III es don Pero Martínez, canciller del rey, nombrado en los capítulos 20 y 22, y que suma con este donadío la cantidad de 570 fanegas de tierra, es decir, 16 yugadas. Tras el canciller la propiedad pasa a Pero García de la Navarra quien, por herencia, las da a su hija Sancha García. Estos aparecen como vecinos de Castro del Río en 26 de septiembre de 1313 vendiendo a don Pay Arias de Castro ciertos bienes en las Cuevas de Carchena (126).

La extensión de este donadío es de 144 fanegas.

29 —*Peña del Acebuche.*

El texto parece dar pie para entender que este donadío debería encontrarse en las cercanías del anterior. Se da, además otro elemento para su localización, “*la peña del Almagra*”.

La donación de Fernando III recayó en don Rodrigo Álvarez de Esturias participante en el donadío del Fontanar, cerca de Almodóvar (cap. 13). La extensión que se le da en este capítulo es de 16 yugadas, es decir, 570 fanegas, que sumadas a las 648 dan un total de 1.218 fanegas.

La propiedad se transfirió a don Juan Gil de Alcázar, a quien nos hemos referido en el capítulo 3, y que hallamos en Córdoba ya en 14 de diciembre de 1282 como alcalde (127). De éste, en 28 de diciembre de 1314, pasó a su viuda doña Sol, y en fecha no determinada fue a manos de Alfonso Ordóñez de Castro.

30 —*Camino de Castro a Jaén.*

El donadío de este capítulo nos lo sitúa el texto en el camino de Castro a Jaén, es decir, en el actual camino de Castro del Río a Cañete de las Torres “*en la cañada*”.

Fue dado por Fernando III a Alfonso Téllez (*Alfonsus Tellis* en la bula de Inocencio IV) con doce yugadas de extensión, es decir, 432 fanegas, pasando posteriormente a doña María López de Villaseca

(127) Archivo General de la Casa Ducal de Medinaceli Sevilla. Sec. Comares.

(128) ACC. Caj. D. núm. 72.

de quien tomó nombre el donadío. La localización dentro del término de Castro no solamente está declarada en el texto, ya que se trata de los donadíos de Castro, sino que también se nos confirma en una concordia celebrada entre don Fernando, obispo de Córdoba, y don Pay Arias en 23 de octubre de 1311 sobre los diezmos del término de Espejo (128). En ella se establece, entre otras cosas, que don Pay cobrará todo el diezmo de las tierras que actualmente posee dentro y fuera del término de Espejo, pero deduciendo doce yugadas —las mismas de este capítulo— que posee don Pay de lo del donadío de don Alfonso Téllez en Castro, en el lugar llamado “*Sobre el Pozo*”, en linde con Pero Mingo de Moya, don Iváñez de María Miguel, herederos de doña Catalina, el mismo don Pay y Lope López por entrar en la composición aprobada por Inocencio IV.

Así, pues, el traspaso de propiedad de doña María López a Pay Arias puede fecharse antes de 1311. Finalmente, de éste pasa a su hijo Ruy Páez del que ya hemos dicho que falleció el 12 de julio de 1342 (129).

31 —*Cortijo de la Trinidad y de los Alemanes.*

La localización de este donadío viene, en parte, dada por nuestro texto “*en par de la Fuente del Ginovés*”, identificable con el actual cortijo del Cañuelo del Genovés situado en el km. 293 de la carretera Badajoz-Granada, y, en parte, por la toponimia actual, ya que en linde con este cortijo se halla el de las Trinidades.

Los beneficiarios de la donación de Fernando III son la Orden de la Trinidad y la de los Caballeros Teutónicos (*ordines Alamanorum et Sánete Trinitatis* de la bula). La extensión del donadío dado a la Trinidad aparece en blanco en las dos familias de copias del *Libro de diezmos de donadíos*, lo que hace suponer que se encontraba en blanco en el original. Parece probable que fuese idéntica a la otorgada en favor de la orden Teutónica, es decir, ocho yugadas (288 fanegas), con lo que daría un total de 576 fanegas que, en fecha imposible de precisar, pasaron a poder de la Trinidad exclusivamente.

32 —*Cortijo de don Pelegrín.*

Nuestro manuscrito sitúa este cortijo entre Las Quemadas y Cordobilla lo que parece obligar a localizarlo casi al pie de la Loma del Monte de la Morena y a orillas del Guadalquivir en su margen izquierda, es decir, “*cerca de Las Quemadas*”. Posiblemente debería ocupar el lugar de los actuales cortijos de doña Urraca y de doña Sol.

Como en casos anteriores, el texto parece nombrar solamente a uno de los beneficiarios del Repartimiento de Fernando III, su canciller don Pero Martínez, citado en los capítulos 20,22 y 28, ya que sólo se da como extensión 6 yugadas, es decir, 216 fanegas. La expresión “*en el cortijo...*” puede apoyar nuestro aserto.

El segundo poseedor es don Pelegrín. Fue Chantre de la Catedral de Córdoba entre los años 1288 y 1296 aproximadamente (129 bis). De 12 de septiembre de 1293 tenemos una escritura en la que ya se cita este cortijo con el nombre de don Pelegrín y se da como linde el Guadalquivir (130). Por com-

(129) ACC. Caj. P. núm. 46.

(130) ACC. Caj. Q. núm. 55.

(129bis)ACC. Caj. T. núm. 177, donde se le nombra como tesorero de la Catedral. Y según ACC. Caj. I., núm. 208 para 16 agosto 1296 era chantre don Juan Pérez.

(128) ACC. Caj. T. núm. 173.

pra, pasó después a doña Montesina de San Llórente y a doña Urraca, viuda de Domingo Pérez de Osma, vecina de la collación de Santa María.

Entre todos los propietarios que se citan sólo hemos logrado noticias personales sobre la mujer de Martín Pérez de Villarreal. A éste lo hallamos en una escritura de 12 de octubre de 1306, como carnicero y vecino de la collación de Santa María (131). En 16 de diciembre de 1331, habiéndoles autorizado el Cabildo de la Catedral a él y a su mujer Mari Yaguez a levantar un altar bajo la advocación de San Mateo arrimado a la capilla de San Juan, y a hacer tres sepulturas en el mismo sitio para ellos, hacen donación a dicho Cabildo de cinco corrales más allá del puente mayor de Córdoba (132). Y, finalmente, una escritura de 3 de julio de 1336 da como difunto al referido Martín Pérez (133).

33.—Cordobilla.

El cortijo de Cordobilla, actualmente Cordobilla Alta, nos lo sitúa el texto “*allende el Pelegrín*”, en las faldas de la Loma del Monte de la Morena.

En el Repartimiento don García Garcíaz de Estremerà (*Garsia Garúe de Estremerà* en la bula) obtuvo seis yugadas en este cortijo, es decir, 216 fanegas.

A Martín Ruíz de Cordobilla lo hallamos en Córdoba en 11 de febrero de 1286 y en 25 de junio de 1271 viviendo en la collación de San Juan en linde con la casa de la Orden de Santiago (134).

34. -Cortijo Menado.

El orden geográfico que sigue el compilador nos sitúa este cortijo entre el de Cordobilla y el de Velasquita, coincidiendo, por tanto, con el actual cortijo del Venado, posible corrupción del nombre original.

Tres fueron los beneficiarios en su repartimiento: don Pero Núñez de Guzmán (*Petrus Munii de Guzmán* en la bula), don Pero Guzmán (*Petrus Guzmán*), y don Ferrant Ruíz Manzanedo (*Fernandus Roderici Manzanedo*), quienes, por igual, recibieron siete yugadas cada uno, con un total de veintiuna yugadas, es decir, 766 fanegas de tierra.

Entre los poseedores se señala a Per Alfonso de Haro, muerto ya en la fecha de nuestro manuscrito, pero aún con vida en 24 de noviembre de 1330 debiéndose fechar la viudez de su mujer Juana González con posterioridad a dicho año.

A Martín González de Andújar, otro de los últimos poseedores de parte de este donadío, lo encontramos en una escritura de 1 de marzo de 1334(135).

35—Cerca del cortijo Menado.

Entre los nombrados por Inocencio IV como obligados a pagar diezmo de donadíos encontramos sólo un *Sancius, scriptor regine*. ¿Se trata de la misma persona este Sancho Aznar?

(129) BCC. Ms. 125, fol. 121v.

(130) ACC. Caj. E. núm; 420.

(131) ACC. Caj. F. núm. 235.

(132) ACC. Caj. B. núm 42 y 50.

(133) ACC. Caj. Q. núm. 73. Cfr. *Catálogo del siglo XVIII*, Caj. R. núm. 37, cuyo original no ha aparecido hasta el presente.

Nuestro texto nos transmite el nombre que se daba a esta heredad a mitad del siglo XIV: cortijo de Loranquiella, situado en dirección al de Velasquita.

La extensión del mismo es de ocho yugadas, es decir, 288 fanegas de tierra.

36—*Cortijo de Martín González.*

El hecho de que aparezca como uno de los propietarios, después del beneficiario del Repartimiento, Pero Martín Amargo y el lugar en que nos sitúa el texto del manuscrito permiten identificar este donadío con el actual cortijo de Lope Amargo. La relación de donadíos granados de 1559 pone la denominación actual en sustitución de la de Martín González (136). Este nombre, original del Repartimiento, puede referirse a su primer poseedor que no parece fue otro que Martín González de Mijancas ya citado en el capítulo 21.

La extensión dada por Fernando III a Martín González es de 432 fanegas (12 yugadas), que no parece ser la extensión total del cortijo.

La propiedad pasó a tres personas diferentes: Pero Martín Amargo, Juan Alfonso de Gahete, hijo de Per Alfonso de Gahete, del que hablamos en el capítulo 25, y Gonzalo González, por partes iguales. Este último tercio pasó por herencia a la mujer de García Ruíz de San Nicolás de la Villa, hija del dicho Gonzalo González.

31—*Cortijo de la Velasquita.*

Este cortijo puede identificarse con el llamado hoy de Belasquitas situado en linde con el de Lope Amargo, debiéndose su nombre al cuarto poseedor del donadío, en este caso una mujer.

El beneficiario del Repartimiento de Fernando III parece fue don Alfonso López de Haro con doce yugadas (432 fanegas). De éste pasó, por herencia, a su hijo, y después a Gonzalo Pérez, alcalde mayor de Córdoba, de quien sabemos otorgó su testamento en 13 de junio de 1311 (136 bis). Finalmente llega a la mujer que le daña su nombre: doña Velasquita. En confirmación de la vecindad que de ella da el texto, “*cerca de Santa Catalina*”⁹, monasterio de Clarisas, de Córdoba, una escritura de 3 de septiembre de 1267 cita una doña Velasquita, mujer de Melén Peláez, con casa en la calle de Francos precisamente donde se encontraba dicho monasterio (137). Sin embargo, no es cosa plenamente segura la identificación de ésta con la del título del cortijo, ya que en 20 de junio de 1289 hallamos otra doña Velasquita, casada con García Alvarez, vecina de la collación de Santa María, en cuyos límites estaba el monasterio (138). La cronología exigida por las cuatro transferencias de la propiedad pudiera inclinarse a favor de esta última.

38.—*Cazalilla.*

La donación de este cortijo a la orden de Calatrava la otorgó Fernando III en 18 de diciembre de 1244 (139). Esta fue confirmada por Alfonso X en 4 de mayo de 1254 (140). La orden entregó el dona-

(134) ACC. *Mesa Capitular*. “Casillas de 1558 a 1561”. Sin foliar.

(136bis) BCC. Ms. 125, fol. 133r.

(135) ACC. Caj. L. núm. 383.

(136) *Ibid.* Caj. T. núm. 374.

(137) AHN. Calatrava. R-99.

(138) *Colección Salazar y Castro. XXIII, 36.929.*

dio a Gonzalo Iváñez de Aguilar, quien en su testamento otorgado en Algeciras el 15 de noviembre de 1342 manda a Beatriz Alfonso la casa de Cazalilla con sus aceñas que el otorgante tiene por su vida y la de su mujer, por lo que ruega a doña Leonor que lo trate con la orden para que así sea (141). Los intercambios de don Gonzalo Iváñez y su hermano Ferrant González de Aguilar con la orden de Calatrava se iniciaron en 3 de abril de 1332 (142).

En el manuscrito se da como presente su tenencia por doña Inés Enriquez, viuda de don Juan Ponce de Cabrera, y Ferrant González de Aguilar. Este último otorgó su testamento en el Real sobre Algeciras el 18 de septiembre de 1343 (143). Don Juan Ponce había muerto pocas fechas antes del 28 de julio de 1330, pues en este día doña Inés dota la capilla que el Cabildo le ha dado en la Catedral para entierro de su marido (144).

La concordia que, al final del capítulo, refiere el texto es la celebrada entre don Fernando, obispo de Córdoba, y el maestre don Garci López en 13 de agosto de 1305, revalidada posteriormente por otra entre don Juan Núñez, maestre de Calatrava, y don Juan, obispo de Córdoba, en 29 de junio de 1344(145).

39 —*Cabeza de Alcántara.*

El texto la localiza en las cercanías de Cazalilla. Como en las donaciones hechas por Fernando I^h a la orden de Alcántara en la Alhadra, ésta también aparece en linde con la hecha en favor de la orden de Calatrava, lo que parece suponer que el Repartimiento de este donadío debe coincidir cronológicamente con el de la de Calatrava.

La extensión del cortijo es de 30 yugadas (1.080 fanegas), que parece fue la medida establecida por el Rey Santo en favor de las órdenes militares.

Hacia el año 1340 la tiene en tenencia Lope Alvarez, hijo de Alvar Martínez de Córdoba. En 9 de septiembre de 1341 fallecía la mujer de éste, Mencía Arias, viuda ya desde una fecha anterior que no podemos determinar (146). La ascendencia de esta familia la hemos estudiado en el capítulo 18 al tratar del cortijo de Algorfilla. A Alvar Martínez y a su hijo Lope Alvarez los encontramos en 28 de noviembre de 1307 asistiendo a la colocación de mojones entre Lucena, Castillo Anzur y Benamejí como caballeros de Córdoba (147).

40 —*Cerca de la Torre del Adalid y de Leonís.*

La toponimia actual aún conserva estos nombres en la dirección fijada en nuestro texto.

El beneficiario de este donadío de 8 yugadas (288 fanegas) parece fue Ferrant Yáñez de Valverde identificable quizá con *Femandus Iohannis Bartesella* relacionado en la bula de Inocencio IV. A continuación, el compilador nos ofrece los nombres de los sucesivos propietarios de los que no hemos alcanzado noticias personales.

41 .—*Rumiador.*

El manuscrito sigue localizando al indicar que todavía estamos en las proximidades del cortijo de Cazalilla, donde don Gil Manrique (*Egidius Malriquiz* de la bula) recibió en donadío 12 yugadas (432 fanegas).

(139) ACC. Caj. L. núm. 399.

(140) Colección Salazar y Castro. XXIII, 36.758.

Juan Domínguez, tío del adalid Domingo Muñoz, compró del primero esta posesión. No podemos establecer con seguridad que este personaje sea el mismo que el que con el mismo nombre y como alcalde mayor de Córdoba aparece el 2 de marzo de 1296 (148). El tercer propietario fue Ferrant Yenneguez, alcalde del rey en Córdoba ya en 28 de marzo de 1275 (149). De éste la adquirió Ferrant Iváñez el Maestro a quien encontramos en 3 de diciembre de 1308 partiendo, por el concejo de Córdoba, el término de Bélmez (150). En 14 de marzo de 1324 añade un codicilo a su testamento otorgado en Dos Hermanas declarándose vecino de Córdoba en la collación de San Andrés (151), y, finalmente, en 6 de agosto de 1336 se nos dice que ya había muerto (152). El último propietario es Fernando Díaz, alcalde de Córdoba, de quien hemos hablado en el capítulo 20.

42 —*Torre del Adalid.*

El texto la sitúa encima del Galapagar y ñas ofrece el nombre que llevó en la época musulmana: cortijo del Pregonero.

En este lugar recibe su donadío de 21 yugadas (766 fanegas) Gonzalo Quexada (*Aria Gunsalui Quexada et fratres eius* de la bula). La propiedad se dividió por igual entre sus hijos, Arias González, Pero González y Ruy González, pero se volvió a juntar al pasar a Pero Ruíz Tafur al que nos hemos referido en el capítulo 9 y del que sabemos que aún vivía en 19 de agosto de 1275 (153). La posesión vuelve a dividirse con motivo de las compras posteriores.

La heredad se amplió hasta meterse en el término que don Fernando de Mesa, obispo de Córdoba, asignó a la Limitación de Leonís, por lo que nuestro texto fija el modo de diezmar y la participación en los diezmos por parte de la Catedral, de las collaciones de Córdoba y la Limitación de Leonís.

43 —*Cortijo de Mayor Arias.*

El Galapagar, nombre que se da a una amplia zona del valle del Guadalquivir en su margen izquierda, incluía varios cortijos. Uno de éstos es el llamado de Mayor Arias.

La extensión total del donadío es de 42 yugadas (1.412 fanegas), que se repartieron de modo desigual a don García Fernández, a sus hijos y nietos, y a Diego Martínez de Finojosa. El primero podría ser el que aparece en la bula de Inocencio IV como *Garsie Femandi*. A este personaje y a dos de sus hijos nos hemos referido en el capítulo 1 como participantes en el Repartimiento de los donadíos menudos.

Sobre el deán don Gil Pérez, del que se tiene una amplia documentación a partir del año 1303 (154), cabe destacar, para precisar la fecha de nuestro manuscrito, su acceso al deanato de la

(141) ACC. Caj. L. núm. 400. Cfr. *Catálogo del siglo XVIII*.

(142) ACC. Caj. Q. núm. 33.

(143) ACC. Caj. N. núm. 170. Debe ser la misma de *Colección Salazar y Castro*. XXIII, 36.812.

(144) Colección Salazar y Castro. XXIX, 45.887.

(145) ACC. Caj. N. núm. 8., y BCC. Ms. 125, fol. 47v.

(146) ACC. Caj. F. núm. 373.

(147) ACC. Caj. E. núm. 1.

(148) ACC. *Obras Pías*. Leg. 191. núm. 2.

(149) ACC. Caj. L. núm. 227.

(150) ACC. Caj. L. núm. 227.

(151) ACC. Caj. D. núm. 318.

(152) Sus actividades capitulares se inician en 18 septiembre 1303. BCC. Ms. 125, fol. 54v.

EL “LIBRO DE DIEZMOS DE DONADIOS DE LA CATEDRAL DE CORDOBA”

Catedral, puesto que ya ocupaba en 28 de febrero de 1336 (155), y la fecha de su muerte. Otorga su testamento en 19 de febrero de 1341 (156), y en 20 de marzo siguiente se nos dice que ya había fallecido (157).

Martín Alfonso de Saavedra, alcalde mayor de Córdoba, lo encontramos en una escritura de 6 de agosto de 1336 (158).

44 —*Cortijo de doña Sancha de Parias.*

El nombre de este cortijo no le viene del beneficiario del Repartimiento sino de otro posterior. Quien recibió el donadío fue don Ruy Fernández el Feo (*Rodericus Femandi el Feo* de la bula), uno de los que, de León, colaboraron en la conquista de la ciudad. Su extensión es de 12 yugadas (432 fanegas).

Las primeras noticias sobre la segunda poseedora, doña Sancha de Parias o de Pay Arias, las alcanzamos a tener a partir de 1259 (159). El 30 de diciembre de este año don Pay Arias y doña Sancha, su mujer, vecinos de la collación de San Salvador, de Córdoba, venden la heredad de Teba que compraron a Per Iváñez Cucamaca en linde con el castillo (160). En 21 de noviembre de 1291 hallamos, bajo régimen de tutoría, a Sancha Martínez, de la que se nos dice que era hija de don Pay Arias y de doña Leonor, y nieta de doña Sancha de Pay Arias (161).

45.—*Torre de Juan Arias.*

El compilador continúa indicándonos la situación de estos cortijos en el Galapagar. El donadío consistió en 18 yugadas (648 fanegas) y quedó repartido entre Ruy González de Galicia y fr. Domingo, obispo de Baeza.

La citación que se hace de este último personaje, de quien sabemos que murió en 1248, y el traslado subsiguiente de la sede episcopal, a comienzos del año siguiente, desde Baeza a Jaén nos pone en una pista segura de que la fuente utilizada por el compilador de nuestro manuscrito tuvo presente el original o una copia del *Libro del Repartimiento* (162). El obispo de Baeza aparece también como participante en el repartimiento del ruedo de Córdoba (cap. 1).

De los anteriores toda la propiedad pasó a doña Gila, nuera del adalid Domingo Muñoz, y después de ella, afirma el manuscrito, pasó a sus herederos Ferrant Muñoz, como marido de doña Gila e hijo de Domingo Muñoz, Ferrant Yeñéguez, alcalde mayor de Córdoba, y Gonzalo Meléndez.

46—*Hazas de San Pedro de Gomial.*

La presencia de los monjes cistercienses de Gomial en este lugar se encuentra condicionada por el cambio que, tanto por éste como por el capítulo 22, sabemos se hizo entre esta orden y Pero Ximénez

(153) BCC. Ms. 166, ff. 12r. -12v. Ramírez de Arellano, T. y R. *Documentos inéditos... para la historia de Córdoba*. 1883, núm. 29, pp. 115-120.

(154) ACC. *Catálogo del siglo XVIII*. Caj. L. núm. 378, Caj. V. núm. 572, y Caj. N. núm. 236.

(155) ACC. Caj. T. núm. 151.

(156) Acc. Caj. L. núm. 227.

(157) *Archivo del Monasterio de San Clemente*. Sevilla. Doc. de 30 de diciembre 1259. Sin catalogar.

(158) *Ibid.*

(159) ACC. Caj. F. núm. 37L

(160) MONTIJANO CHICA, JUAN. *Un códice gótico, del siglo XIII, en el Archivo de la Catedral de Jaén*. Bol. Instituto Estudios Giennenses, núm. 40 (1964), 35-51.

de Góngora. Lo que llama la atención, si es que las palabras expresan el sentido que de ellas tenemos, es que los monjes aceptaran el cambio de 828 fanegas en la Torre de Arcilla por dos hazas en el Galapagar.

Hacia 1340 la propiedad se ha transferido a Sancha Fernández de los Rubios, la misma que, por donación de Alfonso XI, gozaba de la posesión del cortijo de la Reina “*so los barcos*”, (cap. 17).

Al.—Torre de la orden de Calatrava.

También en el Galapagar, el infante don Alfonso de Molina recibió en el Repartimiento quince yugadas (540 fanegas), que por cambio pasaron a la orden de Calatrava. Este ya estaba efectuado en 6 de junio de 1261, ya que en esta fecha el Infante declara haber pagado diezmo de todos sus bienes que tenía en Córdoba y que cambió con la referida orden (163).

En 13 de agosto de 1305. don Fernando, obispo de Córdoba, y el cabildo establecen una concordia con don Garci López, maestre de Calatrava, sobre los diezmos que debe pagar dicha orden en la diócesis cordobesa, a saber, los que donó a la orden el infante don Alfonso de Molina, las aceñas de Martos, el olivar de Pedroche, las viñas de la Alhadra, la huerta del Infante, el cortijo de Galapagar, los heredamientos de Cabra que fueron de doña Mayor Arias y de Arias Bochón, y Pajares (164).

4S.—Cortijo del Chanciller.

La localización es precisa gracias a la señalización que hace de estar “*en par del Montón de la Tierra, de aquel cabo del río*”, y a la conservación actual del topónimo en la margen izquierda del Guadalquivir. El nombre le vino por el donadío que en dicho lugar dio Fernando III a su canciller don Pero Martínez y del que ha hecho memoria frecuente nuestro manuscrito. Posteriormente, parte de este cortijo recibiría el nombre de Pay Ximénez. Extensión del donadío: 12 yugadas (432 fanegas).

Tras el primer beneficiario la propiedad pasa a don Ximón Pérez de Peralta, pasando por herencia a Pay Ximénez y a su hermana María Ximénez. Ximén Pérez de Betmar o de Peralta (165) y Leonor Páez, hijos de Pay Ximénez, la reciben de éste, y, en los días de nuestro manuscrito, está en manos de la dicha Leonor Páez y en los hijos de Ximén Pérez de Betmar y de su mujer Urraca Venegas. Por testamento de Inés Páez, hija de estos últimos, la propiedad se transfirió al cabildo de la Catedral en 6 de septiembre de 1390 (166).

49—Cortijo Rubio.

Estaba situado cerca del anterior, según el mismo texto. El donadío de Fernando III recayó en Sancho Pérez de Peralta (*Sancius Petri de Petra Alta*, de la bula) con 8 yugadas (288 fanegas).

Por herencia pasó a doña Teresa Sánchez de Jaén, viuda de Ruy Sánchez de Betmar, hijo, probablemente, del anterior.

(161) BCC. Ms. 125, fol. 64v.

(162) ACC. Caj. T. núm. 151, y Caj. O. núm. 169.

(163) La historia familiar puede seguirse a través del testamento de Inés Páez. *Corpus Mediaevale Cordubense*. 6-IX-1390.

(164) *Ibid.*

EL “LIBRO DE DIEZMOS DE DONADIOS DE LA CATEDRAL DE CORDOBA”

En este cortijo, cuyo nombre consta desde el año 1247, recibió otro donadío de cuatro yugadas (144 fanegas) don Esteban Malpedazo, y que en 7 de enero de dicho año es vendido a don Pero Aparicio, hermano del Vicario don Miguel Díaz (167).

50 —Cortijo de los Tejedores.

El documento últimamente citado pone al cortijo Rubio en linde con este de los Tejedores, contando además con las aclaraciones que ofrece el texto para fijar con seguridad su localización.

El beneficiario del Repartimiento parece haber sido el citado don Ximén Pérez de Peralta quien recibió 5 yugadas (180 fanegas). Este las dio en casamiento a doña Elvira de San Pedro.

La denominación de Tejedor o Tejedores la hallamos en la carta que Fernando III otorgó en 12 de julio de 1241 dando a don Lope, obispo de Córdoba, y al cabildo 40 yugadas en el “*cortigium Tex-toris*”, diez para el obispo y treinta para el obispo-cabildo (168). Posteriormente, la parte de la Iglesia en este cortijo pasó a denominarse Rinconada o cortijo de la Rinconada. El texto de Fernando III expresa claramente el momento del repartimiento de este cortijo: “*sicut determinatores nunc determinauerunt*”.

La denominación del Cortijo de Domingo Mínguez de las Freilas debe ser, sin duda, posterior a la de Tejedores.

Siete yugadas (252 fanegas) de las que no se nos da el nombre de su primer beneficiario pasaron a poder del Monasterio de Santa Catalina, de la orden de Santa Clara.

51. -Alcázar.

Todas las copias coinciden en leer “Alcázar”, añadiendo la de Pedro Díaz de Rivas “*en el alcázar del Carpio*” El lugar es identificable con las ruinas del castillo de Alcocer, a orillas del Guadalquivir en término de El Carpio.

La donación de Fernando III, 30 yugadas (1.080 fanegas), recayó en la familia Meléndez y en Ovieco García, participante éste último también en el Repartimiento de Sevilla (169). A cada uno correspondieron cinco yugadas (180 fanegas). En el donadío se incluyeron las viñas y los higuerales que en él había.

52. -El Carpio.

Este capítulo recoge la situación creada para la cobranza del diezmo de donadío de Alcázar tras la fundación de la nueva población de El Carpio. En la torre principal del castillo del Carpio existió una inscripción en la que se indica que la mandó hacer Garci Méndez de Sotomayor en 1325 y la construyó el maestro Mahomed siendo obrero Ruy Gil (170). Nuestro texto, redactado hacia 1340, es poco posterior al hecho del nuevo poblamiento.

El donadío de Alcázar, según el manuscrito, está por estas fechas en manos, exclusivamente, de Garci Meléndez, fundador de El Carpio, del que ya hemos dicho en el capítulo 7 que casó con Urraca Alfonso, nieta de don Alfonso Fernández, alguacil mayor de Córdoba. Quizá no esté muy lejos de las

(165) ACC. Caj. V. núm. 120.

(166) ACC. Caj. V. núm. 97 y BCC. Ms. 125, fol. 5v. *Colección Vázquez Venegas*. 259, 39.

(167) GONZALEZ, JULIO. *Repartimiento...*, pág. 50.

(168) ARGOTE DE MOLINA, G. *Nobleza de Andalucía*. Jaén, 1957, pág. 272. HERNANDEZ JIMENEZ, FELIX.

El alminar de Abderramán III en la Mezquita Mayor de Córdoba. Granada, 1975, pág. 55, nota.

intenciones de fundación de esta nueva población el hecho de la creación del señorío de Cañete de las Torres por el referido don Alfonso Fernández en 1293, preparándose así Garci Méndez de Sotomayor las bases para la erección de uno propio.

53 —*Cortijo de la Rinconada.*

Se ha introducido en el texto el párrafo transmitido por las copias de Díaz de Rivas y del Anónimo de Obras Pías y que falta de la copia del ms. 125 por raspadura intencionada.

La donación de este cortijo la realizó Fernando III, con la misma extensión que presenta nuestro texto, en 12 de julio de 1241 en los días en que se realizaba el Repartimiento (171). El donadío es de 40 yugadas (1.440 fanegas) de tierra.

En 14 de diciembre de 1300, se nos dice que habiéndose usurpado la propiedad de este cortijo por Ruy Pérez Barba, escribano, el obispo don Fernando invitó a dos escribanos públicos de Córdoba que le acompañasen “*a una aldea que dizen la Renconada que es allende de la Puente de Alcolea commo uan de la dicha çibdat a esta Renconada* ” (172). Para su recuperación el obispo presenta el privilegio original de Fernando III arriba citado.

Con anterioridad al 12 de enero de 1306, pero después de 1300, el obispo don Fernando, según se expresa en el capítulo siguiente, arrendó en su favor la parte del cabildo en este cortijo pagando de renta 29 cahices de pan, mitad trigo y mitad cebada (173). Nuestro texto dirá que “*tóuola grant tiempo* ”.

El compilador ha introducido los linderos de esta finca colaborando así a su mejor localización. Entre éstos se nombra el cortijo de Ferrant Núñez, maestrescuela. Ejercía dicho cargo en 28 de febrero de 1336 (174). Su sucesor en el oficio, Pedro García, estaba en él en 17 de mayo de 1345, y en el mismo año a 23 de agosto, Ferrán Núñez aparece como arcediano de Córdoba (175). Fue elegido obispo de Córdoba en 1346 (176).

54 —*Torre de Teresa Díaz.*

El texto de este capítulo, en su parte final, ha sido completado con las copias de Díaz de Rivas y del Anónimo coincidentes en el mismo. En la copia del ms. 125 aparece raspado intencionadamente.

El nombre de Teresa Díaz la hallamos cambiado en una escritura de 12 de enero de 1306 por el de Teresa Yeñéguez. Los primeros poseedores que se citan son la dicha Teresa Díaz con 6 yugadas (116 fanegas) y Andrés Pérez de Lara con otras 6 yugadas. La finca ya estaba en manos del obispo y del cabildo antes del año 1300, pues por esta fecha el obispo don Fernando, según hemos citado, lleva en arrendamiento la parte del cabildo en la Rinconada y en la Torre de Teresa Díaz (177).

En el texto encontramos, como manifestación de ser éste un libro abierto durante varios años y en el que se van anotando los sucesivos propietarios o arrendatarios, dos “*agora*”. En el primero aparecen el obispo, del que no se da el nombre, y Rodrigo Alvarez, tesorero. De éste sabemos que testó,

(169) ACC. Caj. V. núm. 96 BCC. Ms. 125, fol. 5r., y 118r.

(170) ACC. Caj. V. núm. 102. *Colección Vázquez Venegas*, 259, 54.

(171) BCC. Ms. 125, fol. 39r. *Casa de Cabrera en Córdoba*, pág. 193.

(172) BCC Ms. 166, fol. 12rv. *Ce lección Vázquez Venegas*, 259, 56.

(173) ACC. Caj. T. núm. 151.

(174) ACC Caj. N. núm. 247.

(175) BCC. Ms. 125, fol. 39r., y Caj. V. núm. 102.

EL “LIBRO DE DIEZMOS DE DONADIOS DE LA CATEDRAL DE CORDOBA”

como maestrescuela de la Catedral de Córdoba, en 24 de noviembre de 1330 (178) y a él nos hemos referido en el capítulo 18. Con posterioridad a esta fecha, y también con otro “*agora*”, el arrendamiento está en Mateos Pérez de la Cruz y Pero Vicente, su hermano, vecinos de la collación de Santa Marina.

55 —*Cuevas de Carchena.*

El texto, como en el caso de los dos capítulos precedentes se ha completado con las copias de Díaz de Rivas y del Anónimo de Obras Pías. El texto, en el ms. 125, está mutilado por raspadura.

La donación de parte de las Cuevas de Carchena, que puede localizarse entre Espejo y Nueva Car-teya, en favor del obispo está fechada en 18 de septiembre de 1246 (179) siendo otorgada por el Concejo de Córdoba a don Gutierre Ruíz, obispo de Córdoba (1246-1249), con quince yugadas de extensión (540 fanegas).

La finca fue incluida, en el pleito iniciado en 1248, entre las obligadas a pagar diezmo exclusivamente a la Catedral. En la concordia celebrada entre don Femando, obispo de Córdoba, y don Pay Arias de Castro, señor de Espejo, en 23 de octubre de 1311 sobre los diezmos de esta población, se da a don Pay todo el diezmo de cincuenta yugadas, año y vez, que de cualquier modo pasasen a propiedad de la familia con tal que no se extiendan más allá de una legua de Espejo, excepto si adquiriera algo del heredamiento de las Cuevas incluido en la composición aprobada por Inocencio IV sobre el diezmo de los donadíos (180). Por ello alcanzamos a conocer que, en el siglo XIV, la heredad de las Cuevas de Carchena se encontraba a menos de una legua de Espejo.

Como en el capítulo 53, el compilador ha copiado además los límites del donadío extendiéndose hasta la localización y propiedad del pueblo existente en dicha heredad.

56—*Heredad de Pajares.*

La donación de Pajares en favor de la orden de Calatrava consta haber sido hecha en 20 de enero de 1297 con una extensión de 40 yugadas (1.440 fanegas) por Lope Rodríguez de Rojas, hijo de don Ruy Ferrández. Esta propiedad se halla en el actual término de Montoro y en el km. 363 de la Nacio- nal-IV Madrid-Cádiz.

Según vimos en el capítulo 47 los diezmos de esta heredad entraron en la concordia establecida en 13 de agosto de 1305 entre el obispo don Femando y don Garci López, maestre de la orden de Calatrava (181).

Se afirma, en el texto, que 20 yugadas han sido dadas por la orden, en usufructo, a Ruy Ferrández de Rojas. Sin embargo, no registra la donación hecha por el referido maestre, en 19 noviembre 1324, de la Torre de Pajares a favor de don Juan Ponce de Cabrera, adelantado de la Frontera, en usufructo para su vida, la de su mujer doña Inés y la de su hijo Pedro Ponce de Cabrera (182).

(176) ACC. Caj. Q. núm. 73.

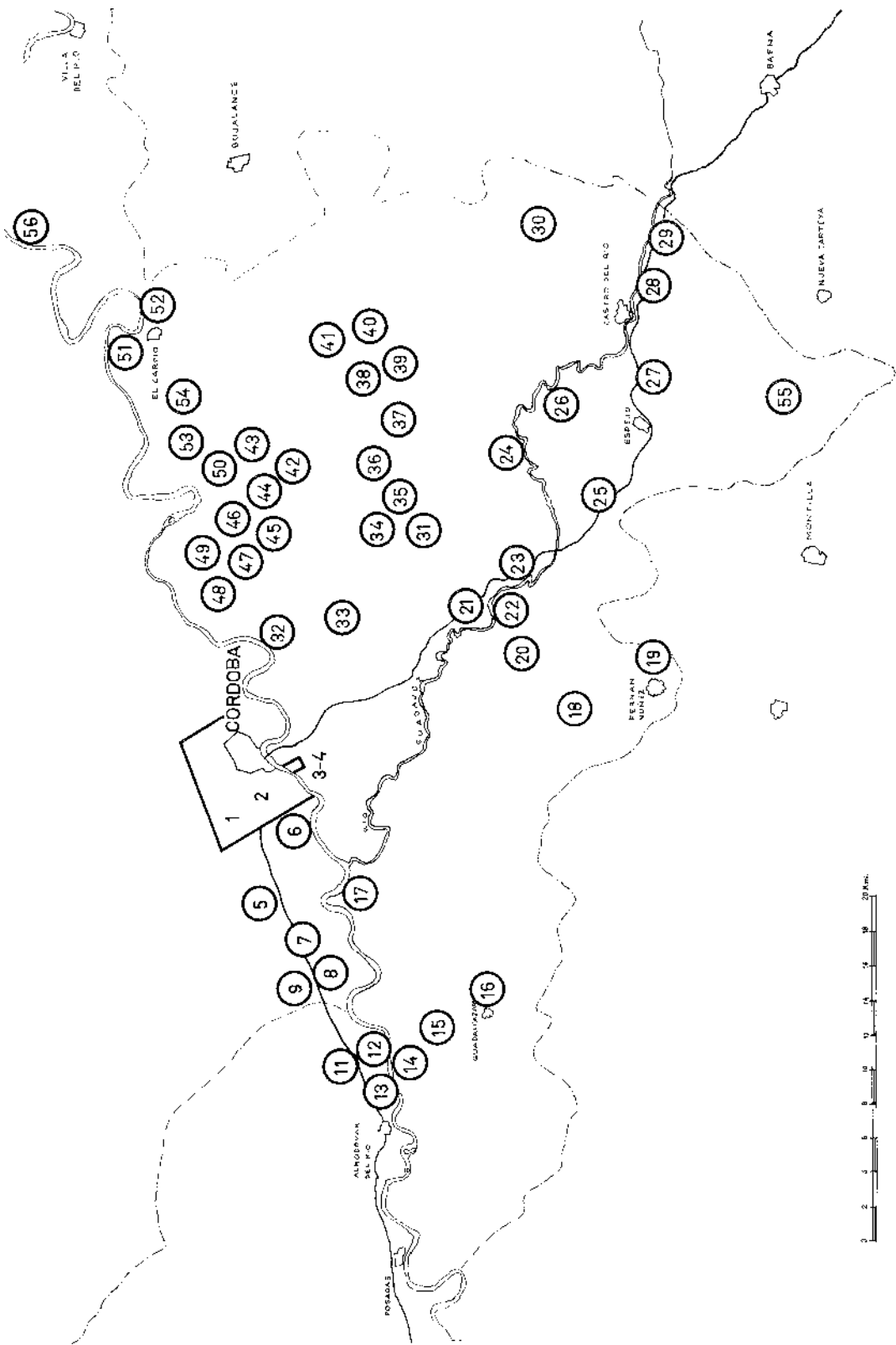
(177) BCC. Ms. 125, fol. 50r. LEON TELLO, PILAR. *Inventario de los Duques de Frías*. Madrid, 1973. Torn.

(178) III, núm. 569.

(179) ACC. Caj. P. núm. 46.

(180) ACC. Caj. T. núm. 151, y BCC. Ms. 125, fol. 46v.

(181) Colección Salazar y Castro. XII, 20.26 9.



EL “LIBRO DE DIEZMOS DE DONADIOS DE LA CATEDRAL DE CORDOBA”

Constatamos una contradicción en la extensión que nuestro texto da a este donadío, 20 yugadas, con la que ofrece el documento de donación, 40 yugadas.

La concordia sobre diezmos de la orden en Córdoba estipulada entre don Juan Núñez, maestre de Calatrava, y don Juan, obispo de Córdoba, en 29 de junio de 1344. excluye a ésta de pagar diezmo de las aceñas de Pajares (183).

APENDICE DOCUMENTAL

[12504341]. *Libro de Diezmos de Donadíos, de la Catedral de Córdoba.*

- [1] El Arriçafa, que es del rey, arriéndanse con ella todos los oliuares e vinnas e huertas e faças de laur de pan que son derredor de la villa fasta el Alfadra. A esto diçen lo menudo de los donadíos.
- [2] Camino de Trassierra a y una faça çerca la calçada que es de Sancta María de las Huertas e es todo el diesmo de la Iglesia.
- [3] Allende de la puente, çerca de las açennas que diçen del Infante, ouieron los de Valverde una faça, e dellos óvola Pay Arias. Ala agora Ruy Páez. Es todo el diesmo de la Iglesia.
- [4] Entre las açennas del Infante e las casas de los Tejares está una faça pequenna en que solíen estar açeitunos que fue de don Juan Gil de Alcaçar. Es agora de Juan Martínez e lieua el diesmo la Iglesia.
- [5] Córdoua la Vieja retouo el rey para sy todo lo que es de la çerca adentro. Deue aver la Iglesia todo el diesmo que se y cogierre.
- [6] En el cortijo que diçen de don Loys, çerca del Alfadra, son doçe yugadas que fueron del infante don Loys. Obo este cortijo don Simuel Abrabaniel, e óuolo después Alfonso Ferrández, alguacil. Alo agora Ferrant Alfonso. Es todo el diesmo de la Iglesia.
- [7] En el cortijo que diçen del Judío, carrera de Seuilla, ouo don Alfonso García Pimienta quatro yugadas. Son agora de Garçi Meléndez, e creçentó otras quatro yugadas por conpra. Lieua la Iglesia la meytad del diesmo e de todas las ocho yugadas e todo lo de la huerta porque fue del donadío.
- [8] En el Camello, çerca de Guadarromán, ouo Juan de Piliella quatro yugadas. Ouolas después donna María la Duenna, muger que fue de Juan Gonçalez, e diólas a fiija de Juan Sánchez que metió en la Orden de Sancta Catalina. E álas agora la dicha Orden. Es todo el diesmo de Sancta María.
- [9] En Guadarromán, que es de herederos de Pero Ruyz Thafur, fue dado con quarenta e ocho yugadas a los que se contiene, criados del rey e del infante don Alfonso:
 - a Pero Ruyz Thafur, seys yugadas, a
 - don Llórente de la Copa, tres yugadas,
 - a don Juan, su hermano, tres yugadas,
 - a don Pero Martínez, tres yugadas, a
 - Gonçalo Gutiérrez, tres yugadas,
 - a don Ferrando, capellán del obispo de Córdoua, tres yugadas, a Pero Domínguez, escriuano del rey, tres yugadas,
 - a Juan Pérez, dos yugadas, a Martín Pérez, dos yugadas, a
 - Alfonso García Pimienta, tres yugadas, a Per Espiga, tres yugadas, a
 - Martín Gil, tres yugadas,

MANUEL NIETO CUMPLIDO

- a Per Abat, tres yugadas, a Juan Pérez,
chantre, tres yugadas.
- [10] E çerca desta heredit fueron dadas a don Juan Pérez Pisapollos çinco yugadas. E éstas óuolas después don Matheos el Coxo, veçino de Omnium Sanctorum. Ha agora la meytad María Sánchez, muger que fue de Ferrant Gonçález, e la otra meytad María Martín destas çinco yugadas.
E las quarenta e tres yugadas tornaron todas en María Ruyz. Alas agora Pero Díaz, fijo de don Diego Alfonso, e Ferrant Sánchez, sobrino de el deán don Gil Pérez.
E por faças que fueron conpradas después deste cabo de Guadarromán e bueltas con esta heredit que es tanta tierra commo el donadío ouieron por bien que se partiese por medio e lieua la Egleſia la meytad de lo de aquende de Guadarromán e las collaçiones la otra meytad. E de lo de allende de Guadarromán fasta el arroyo de los Peçes lieua Almodóuar la meytad e la Egleſia la meytad. E esto es del camino de Seuilla arriba e del camino ayuso non ha el donadío nada.
- [11] En el cortijo que diçen de las monjas de Sant Clemeinte çerca de Almodóuar ouo Martín Pérez de Mi-
jan cas seys yugadas e diólas a las duennas de Sant Clemeinte e tiénenlas agora. A el diesmo todo la Egleſia de Cordoua.
- [12] Çerca de Almodóuar, de aquel cabo del río, ovo don Nuno Ferrández de Val de Enebro ocho yugadas. E porque llegauan a la defesa de Almodóuar conpráronlas los veçinos del dicho lugar e tiénenlas agora ellos e Marcos Pérez, escriuano, veçino de Sant Çaluador, que conpró y una faça de Pero Ferrández el Loco. E lieua la Egleſia todo el diesmo.
- [13] En el Fontanar, çerca de Almodóuar, ovo don Rodrig Aluarez Desturias diçe e ocho yugadas e ovo por conpra don Alfonso Ferrández, alguazil. Alas agora las nueue Martín Alfonso, su fijo, e las otras nueue Gómez Garçía, fijo de Garçi Meléndez. Es todo el diesmo de la Egleſia.
- [14] Çerca desta heredit dieron a la Orden del Tenple quince yugadas e tóuolas grant tienpo Juan Domínguez, criado de la dicha Orden. E óbolas después la Orden de San Juan. E tiénelas agora Domingo Ferrández, fijo de Pero Baeça, por Gonçalo Martínez, espensero del rey. E lieua la Egleſia todo el diesmo.
- [15] E en el Soto de Lucas que diçen de la Orden de San Juan ouo la dicha Orden quince yugadas. Alas oy día. E ha de auer la Egleſia todo el diesmo.
- [16] En Guadalçaçar, so el camino que va de Córdoua a Eçija, ouo la Orden de Sanctiago treynta yugadas anno e vez, e ouo la Orden de Monte Angez otras treynta yugadas. Es tomado todo en la Casa de Sanctiago. Ha la Egleſia, por conpuſiçión, la meytad de todo el diesmo e tiénelo agora.
- [17] En el cortijo que diçen de la Reyna so los Barcos fue dado con doçe yugadas al Monesterio e al Hospital de las Uelgas de Burgos e usaron dél fasta agora sienpre los que las touieron por mandado del Abadessa e de los que auén de ver el dicho Hospital. E álo agora Sancha Ferrández de los Ruuios que lo tiene porque gelo dió el rey don Alfonso e lieua todo el diesmo desta heredit la Egleſia de Sancta María.
- [18] En el cortijo que dixieron en tienpo de moros Algaran, que diçen agora Algorfiella, fue dado con doçe yugadas
las quatro yugadas a don Yllán, alfaquen,
e las quatro yugadas a Maestre Andrés, e
las quatro a Martín Pérez, alfaquen.
E óvolas después Martín Pérez el adalit por conpra. Ouolas después donna Munna, e óuolas después Aluar Martínez, e álas agora Pero Díaz, su yerno. E tiene Lucas Pérez de Sant Pedro una yugada. E lieua todo el diesmo la Egleſia.
- [19] En la torre que diçen de Ferrant Núnnez fueron dadas veynte e una yugadas que fueron dadas al dicho Ferrant Núnnez e a sus hermanos Aluar Núnnez e a Munno Núnnez. E dellos heredólo su fijo Juan Ferrández de Aça, e conprólo dél Sancho Sánchez de Betmar. E óuolo después Pay Ximénez e donna Eluira que mora al banno de Sant Pedro. Anlo agora por medio Martín Alfonso, alfarez, e la muger de Ximén Pérez de Betmar e sus fijos que mora a Sant Pedro. E lieua la Egleſia todo el diesmo.
- [20] En la torre de Abentoxi, que es agora de don Ferrando Díaz el alcalde, fueron dadas treynta yugadas a éstos que aquí dirá:
a Juan de Piliella, quatro yugadas,
a Abrias Núnnez, quatro yugadas,
a Domingo Ruyz de Flor, quatro yugadas, e conprólas todas estas don Gutier Suárez, e dieron al dicho don Gutier Suárez, doçe yugadas, e
a don Pero Martínez, chançeller del rey, seys yugadas.

EL “LIBRO DE DIEZMOS DE DONADIOS DE LA CATEDRAL DE CORDOBA”

- E fueron acreçentadas en esta heredit pieça de tierra que asmauan que era tanta commo las treynta yugadas que la Iglesia aué el diesmo de priuilleio por compra e es oy día esta heredit de el dicho don Ferrando Díaz e lieua la Iglesia la meytad del diesmo e las collaçiones e el Villar de Sant Pedro lieuan la otra meytad.
- [21] En la torre de las Arcas, que es en Guadaxox e es en herederos de Aluar Martínez, ovo don Martín Gon- çález de Mijancas doce yugadas, Conprólas dél Juan Pérez el Echanent. Ouolas después Martín Munnoz e dél óuolas después Aluar Martínez. E en esta heredit ouo donna María la Duenna que mora a Saneto Domingo seys yugadas e conprólas della don Alfonso Ferrández. Alas agora Martín Alfonso, su fijo. E lo de Aluar Martínez áno sus fijos. E desto lieua la Iglesia todo el diesmo.
- [22] En la torre de Archia, que diçen cortijo de los Monges de Gomiél, que es agora de herederos de Pero Ximénez de Góngora, fueron dadas treynta yugadas a éstos que aquí dirá:
a don Pero Martínez, chançeller del rey, seys
yugadas, a don Seruante, alcalde del rey, seys
yugadas, a la orden de Sant Pedro de Gomiél, seys
yugadas, a Per Illán, quatro yugadas, a Estewan
Domingo, escriuano, dos yugadas, a Juan Pérez,
escriuano, dos yugadas, a Martín, escriuano, dos
yugadas.
E tomó toda esta heredit en los Monges de Gomiél, e desta heredit ovo Juan Fidalgo de Sancta Marina çinco yugadas que an oy día su muger e sus fijos, e Pascual Pérez del Aduana dos yugadas, e óvolas dél Pay Arias. Alas agora Ruy Paéz, su fijo.
E lo al que fue de la sobredicha orden ouo Pero Ximénez de Góngora por cambio que dio a la orden aquí en Las Quemadas, e heredó la Ratosa e Carboneros de la Montesina de Sant Llórente e voluiólo todo. E por esta raçón lieua la Iglesia de Sancta María la meytad de todo el diesmo de lo que coge en toda esta heredit, e las collaçiones e el Villar de Sant Pedro la otra meytad.
- [23] En el cortijo que diçen de la Reyna, que es en Guadaxox, que es agora de Martín Alfonso, alfárez, fue dado al infante don Loys con veynte yugadas.
E óuolas después don Simuel, almoxerife del rey, e fincaron a su muger donna Cat Bona. Ouolas después don Alfonso Ferrández por compra. Alas agora Martín Alfonso, su fijo. E aboluió lo de la Torre de las Arcas a ello e lieua la Iglesia todo el diesmo.
- [24] En el Atalaya de Teba, que es agora de Valdepennas, veçino de Sancta Marina, e de Diag Yenneguez de Sant Andrés, e de Pero Pascual de la Cal de la Madera, fueron dadas veynte e una yugadas a los que aquí dirá: las siete yugadas a Gil Pérez de Marannón, e las otras siete yugadas fueron dadas a don Pero Martínez, primo de don Aluaro, e las otras siete fueron dadas a don Lorenço Suárez.
Ouo las catorçe donna Sancha de Ferrant Felguera, e óuolas después María Ferrández, su fija. Alas agora Diag Yenneguez, que mora a Sant Andrés, e Pero Pascual de la Cal de la Madera que conpró y dos faças e diólas en casamiento a su añado.
E las otras siete óuolas donna Marina de Juan Ferrández Gallego, e della óuolas donna Leonor, su fija. Alas agora Valdepennas de Sancta Marina.
E desta heredit lieua todo el diesmo la Iglesia.
- [25] En Duernas, que dixieron en tienpo de moros Torre del Viejo, a y del donadío diez yugadas que fueron dadas a don Martín Ruyz de Argote.
E óuolas dél por compra Johan Negriello de Sant Pedro, e óuolas después Martín Velasco de Sant Çaluardor. Dél ouiéronlas sus fijos Martín Gómez e Martín Alfonso e Per Alfonso de Gahet, que aué y dos faças quel dieron en casamiento.
Tiene agora lo de Martín Gómez e de Martín Alfonso Ferrant Rodríguez de la Cámara e otro criado del rey quel diçen Melén López.
E lo de Per Alfonso tiénenlo sus fijos Ferrant Alfonso e Johan Alfonso.
E porque ouo de compra en esta heredit muncha más tierra que es çinco tanta que el donadío lieua la Iglesia la seysma parte del diesmo de toda la heredit.
- [26] En los donadíos de Castro, en Cabrinniana ouo don Martín Ruyz de Argote quince yugadas. Ouolas después Juan Martínez. Anlas agora su muger e sus fijos. E por muncha tierra que fue y acreçentada por compra, que es las çinco partes más, lieua la Iglesia la sesma del diesmo de toda la tierra que es en aquel cortiio.

MANUEL NIETO CUMPLIDO

- Ouolas después donna Gostança, madre de Juan Martínez. E óvolas Juan Martínez. Anlas agora sus hijos e su muger e lieua la Iglesia todo el diesmo.
- [28] En el CameËo, carrera de Baena, ouo don Pero Martínez, chançeller del rey, quatro yugadas. E óuolas después Pero Garçía de la Nauarra. Hálas agora Sancha Garçía, su hija. E lieua la Iglesia todo el diesmo desta heradat.
- [29] En la penna del Açebuche, carrera de Baena, çerca la penna del Almagra, ovo don Rodrigo Aluarez de Esturias diçe seys yugadas, e óuolas después don Juan Gil de Alcaçar. Ouolas después donna Sol, su muger. Hálas agora Alfonso Ordonnez de Castro. E desta heradat lieua la Iglesia todo el diesmo.
- [30] Commo va el camino de Castro a Jahén ouo en la cannada que diçen de donna María López de Villaseca ouo don Alfonso Téllez doçe yugadas, e óuolas después la dicha donna María López, e después óuolas Pay Arias. Alas agora Ruy Páez, su fiyo. E desta heradat lieua la Iglesia todo el diesmo.
- [31] En el cortijo que diçen de la Trinidad e de los Alimanes, que es en par de la Fuente del Ginovés, camino de Castro, a y la Orden de la Trinidad (en blanco), a y la Orden de los Alimanes ocho yugadas, e conprólas el ministro frey Alfonso e aboluiólas a lo de la dicha orden. Ha de auer la Iglesia el diesmo.
- [32] En el cortijo que diçen de don Pelegrín, que es çerca de Las Quemadas, ouo don Pero Martínez, chançeller del rey, seys yugadas. Ovólas después don Pelegrín. Ovólas después por compra donna Montesina de Sant Llórente, e donna Uraca, muger que fue de Domingo Pérez Dosma, veçina de Sancta María, e ánlas agora Sauastián Pérez de la Cansina e Antón Pérez del Quadrado, veçinos de Sancta Marina, e Juan Martín el Nieto, veçino de Sant Llórente, e las dos yugadas donna Montesina e don Gil, su hermano. Anlas agora Ximón Pérez, corredor, que mora a Sancta Marina, por compra, e las otras tres façaš álas Ximón Pérez, fiyo del Cordero, que mora a la Magdalena çerca Martín Gil de Almança.
- E desto lieua la Iglesia todo el diesmo. E ha María Ordonnez deste cortijo una faça que conpró de los hijos de don Gil que fue deste cortijo, e lo de Ximón Pérez, corredor, conprólo lo muger de Martín Pérez de Villarreal.
- [33] Cordouiella, que es allende el Pelegrín, ouo don Garçía Garçías Destremera seys yugadas. Ouolas después Martín Ruyz de Cordouiella. Ouolas después su muger donna Juana. Ouolas después Martín Ruyz, su fiyo, e dél óuola donna María de Sanctiago del Axerquí e (en blanco). Anlo agora Maestre Martín e don Marcos de Sanctiago.
- E por otras seys yugadas que fueron acreçentadas por compra lieua la Iglesia la meytad del diesmo e las collaciones la otra meytad. E desta heradat ha Domingo Pérez, tercero de Sant Andrés, una yugada.
- [34] En el cortijo Menado, que es de Johana Gonçález, muger que fue de Per Alfonso de Pharo, fueron dadas veynte e una yugada:
- a don Pero Núnnez de Guzmán, siete yugadas,
a don Pero Guzmán, siete yugadas,
a don Ferrant Ruyz Mancanedo, siete yugadas.
- Ouolo después Per Aparicio e Juan Garçía, clérigo de Saneto Domingo. Anlo agora la muger de Per Alfonso de Pharo que lo ouo del dicho Per Alfonso. E lo que era de Juan Garçía álo Martín Gonçález de Andújar. E es todo el diesmo de la Iglesia.
- [35] E çerca desta heradat ouo Sancho Aznar ocho yugadas que son agora de Ferrant Martínez de Morón e de Ferrant Garçía, fiyo de Juan Garçía, clérigo, que mora a Sanctiago. E diçen agora a este cortijo Loranquie- 11a. E lieua todo el diesmo la Iglesia.
- [36] En el cortijo que diçen de Martín Gonçález çerca de la Velasquita ouo Martín Gonçález doçe yugadas e destas ouo Pero Martín Amargo de Sant Nicolás de la Villa las quatro, e ha Juan Alfonso de Gahet las otras quatro que las ouieron por compra, e las otras quatro álas la muger de Garçía Ruyz de Sant Nicolás de la Villa, que las heredó de su padre, e Gonçalo Gonçález, su yerno.
- E destas doçe yugadas lieua la Iglesia todo el diesmo.
- [37] Eximente cortijo que diçen de la Velasquita ovo don Alfonso López de Haro doçe yugadas. E óuolas después su fiyo, e dél óuolas Gonçalo Pérez, alcalde, e dél óuolas donna Velasquita, que mora çerca de Sancta Catalina.
- E son tomadas agora en María Ordonnez, veçina de Sanctiago, e en Lope Díaz, fiyo de don Lope Gutiérrez de Seuilla, e en Pero Rodríguez de Pernia.
- E lieua la Iglesia todo el diesmo desta heradat.
- [38] En Caçaliella ouo la Orden de Calatraua quarenta yugadas que fueron dadas a la dicha Orden e usó dellas fasta agora. E agora óuolas don Gonçalo de Aguilar por camio que dio a la dicha Orden. E tiénelas agora donna Ynés, muger que fue de don Juan Ponçe, e Ferrant Gonçález de Aguilar.

EL “LIBRO DE DIEZMOS DE DONADIOS DE LA CATEDRAL DE CORDOBA”

- E desto lieua la Iglesia la meytad de todo el diesmo por conpusición que ouieron con la Orden.
- [39] Cerca de Caçaliella a la mano esquierda en la Cabeça que diçen de Alcántara ouo la dicha Orden de Alcántara treynta yugadas, e óuolas sienpre en su tenençia, e tiénelas agora Lope Aluaiez, fijo de Aluar Martínez, por la dicha Orden.
- E desto lieua la Iglesia todo el diesmo.
- [40] Cerca de la torre que diçen del Adalit e de Leonis ouo Ferrant Yannez de Valverde ocho yugadas, e dél óuolas Martín Pérez de Çelada, un escudero de Seuilla, e después óuolas Domingo Munnoz, yerno de la Var- quera de San Nicolás de la Villa, e ellos son finados, e ànlas agora sus fijos.
- E desto lieua la Iglesia todo el diesmo.
- [41] En el Rumiador, que es allende de Caçaliella, ovo don Gil Manrique doçe yugadas, e conprólas Juan Domínguez, tío del adalit Domingo Munnoz, e después óuolas Ferrant Yenneguez, e conprólas dél Ferrant Yánnez el Maestro, e álas agora Ferrando Díaz el alcalde e su yerno. E desto lieua la Iglesia todo el diesmo.
- [42] En la torre que diçen del Adalil ençima del Galapagar, que dixieron en tienpo de moros cortijo del Pre- gero, fueron dadas a Gonçalo Quexada veynte e una yugadas.
- E después ouieronlas sus fijos Arias Gonçalez, siete yugadas, e Pero Gonçalez, siete yugadas, e Ruy Gon- çalez, siete yugadas. E óuolas después Pero Ruyz Tafur. E después óuolas por compra Domingo Benítez el adalid e Miguel Pérez, carnicero. Anlas agora muger e fijos del dicho Miguel Pérez e Bartolomé Sánchez de Molina, veçino de Sanctiago, e la freyla de Sant Loreynte e María Martín de Madridejos, que mora en la dicha colla- çión.
- E por tierra que fue acreçentadà en esta heredit de todo el diesmo lieua la Iglesia las çinco partes e las collaçiones e Leonís la seysma parte.
- [43] En el cortijo que diçen de Mayor Arias fueron dadas quarenta e dos yugadas, e fueron dadas en esta ma- nera:
- las doçe fueron dadas a don Garçía Ferrández, e
las veynte fueron dadas a sus fijos e a sus nietos, e
las diez yugadas fueron dadas a Diego Martínez de Finojosa.
- E ouieronlas después todas son Alfonso Garçía e sus fijos. E ouieronlas después don Alfonso Ferrández e Per Alfonso de Seuilla. E ànlas agora el deán don Gil Pérez e Martín Alfonso de Sayavedra, alcalde.
- E desto lieua la Iglesia todo el diesmo.
- [44] En el Galapagar, cortijo que diçen de donna Sancha de Parias, ouo don Ruy Ferrández el Feo doçe yugadas. E óuolas después donna Sancha de Parias, e hálas agora Sancha Martínez, que mora a Sant Çaluador.
- E deste cortijo lieua todo el diesmo la Iglesia.
- [45] En el Galapagar la torre que diçen de Juan Arias fueron dadas diez e ocho yugadas:
- las dose a don Ruy Conçález de Galliciã, e
las seys al obispo de Baeça.
- E óuolas después donna Gila, nuera del adalil Domingo Munnoz. E ouieronlas después sus herederos Ferrant Munnoz e Ferrant Yenneguez e Gonçalo Meléndez. E después conprólas Rodrigo Arias, e dél óuolas Juan Arias, e dél heredólas su fijo. E después conprólas dél Juan Martínez, çerugiano, veçino a Sant Lloreynete, e tiene agora esta heredit.
- E lieua la Iglesia todo el diesmo.
- [46] Cerca desta heredit a la Orden de Sant Pedro de Gomiell dos faças que fueron dadas en camio por la tierra que les tomó Pero Ximénez de Góngora en Guadaxox, de que ha la Iglesia todo el diesmo. E tiénelo agora Sancha Ferrández que tiene lo de la Reyna.
- [47] En el Galapagar, torre que diçen agora de la Orden de Calatraua, ovo el infante don Alfonso, que diçien a ese tienpo Infante de Molina, quinze yugadas, e diólas a la Orden de Calatrava con las acerinas que diçen del Infante, que son allende del río so los Tejares. E tiénelas oy día la dicha Orden.
- E ha la Iglesia todo el diesmo desta heredit.
- [48] En el cortijo que diçen del Chançeller, que es en par del Montón de la Tierra de aquel cabo del río, ouo don Pero Martínez, chançeller del rey, doçe yugadas. E óuolas después don Ximón Pérez de Peralta. E dél heredólas Pay Ximénez e donna María Ximénez, su hermana, e ànlas agora Ximén Pérez de Betmar e Leonor Páez. E son tomadas agora en la dicha Leonor Páez e en fijos del dicho Ximén Pérez.
- E porque entra en esta heredit el cortijo del Carascal ha la Iglesia la meytad del diesmo e las collaçio- nes e la Puente de Alcolea la otra meytad.
- [49] En el cortijo Ruuio, que es cerca del Chançeller, ouo don Sancho Pérez de Peralta ocho yugadas anno e vez. E después óuolas donna Teresa Sánchez de Jahén, muger que fue de Ruy Sánchez de Betmar, e tóuolas

- grant tienpo. E después óuolas por compra Juan Ruyz, jurado de Sancta Marina. E dél heredólas Gonçalo Ruyz, su fijo, e àlas agora Pascuala Martínez, su muger, e sus fijos.
- E desto lieua la Iglesia todo el diesmo.
- [50] En el cortijo que diçen de los Texedores, que es ençima del varanco de la Renconada entre la torre que diçen de Teresa Díaz e Sant Cristóual de la dicha Renconada, ouo don Ximén Pérez de Peralta çinco yugadas, e diólas en casamiento a donna Eluira de Sant Pedro. J
- E otras siete yugadas que a y en este cortijo ouieronlas las duennas de Santa Catalina. E tiénnelas oy día las dichas duennas e la dicha donna Eluira.
- A este cortijo dixieron cortijo de Domingo Mínguez de las Freylas.
- E desto todo lieua la Iglesia todo el diesmo destas doçe yugadas que dixieron cortijo de Domingo Mínguez de las Freylas.
- [51] En Alcaçar son los donadíos éstos que aquí dirá que les dio el rey: a don Pero Meléndez, çinco yugadas, e a Garçi Meléndez, çinco yugadas, e a Suer Meléndez, çinco yugadas, a don Ruy Meléndez, çinco yugadas, e a don Ouieco Garçía, çinco yugadas.
- E la donaçión que estos seys caualleros heredaron fueron treynta yugadas anno e vez en que fueron dadas las vinnas e los figurales.
- E desto lieua la Iglesia todo el diesmo.
- [52] E agora, después que El Carpio se pobló en medio de los donadíos, liéuanse todo lo menudo por fuerça, e echaron defensas e exidos e eras e poços en medio del dicho donadío que es ya tomado todo en Garçi Meléndez.
- [53] En la Renconada son quarenta yugadas, anno e vez, que parten con Juan Alfonso, yerno de Martín Martínez en lo que pasa con el varanco e con Sauariego. E la heredit que an el obispo e el cabildo en la Renconada es ésta. Comiença aquí en el varranco do da en Guadalquivir e va por el camino que va a Andújar fasta la cumbre todo a la mano derecha e buelue por çima de la vertiente, e trauiessa el camino oue va a Burgalhañes e por çima de la cumbre e va e trauiessa el camino que va a Jahén, e dende por la cumbre fasta Sant Cristóual, que diçen de la Renconada, e parte en el dicho varanco con los Texedores e con la torre de Teresa Díaz, e pasa un poco el varanco a la mano siniestra e toma otra vez al dicho varranco e viene el varanco ayuso fasta en Gualquiuir todo a la mano derecha. [E por estos linderos se conoce la heredad de la Renconada que ha el obispo e el cabildo en su tenencia, e lieua el diesmo y el terradgo de todo como de su heredad propia.] Linderos el cortijo de Ferrant Núñez, maestrescuela, e los fijos de Domingo Velasco, farinero.
- [54] En la torre que diçen de Teresa Díaz, que es del obispo e del cabildo, son doçe yugadas que fueron: las seys yugadas de la dicha Teresa Díaz, e las otras seys yugadas fueron de Andrés Pérez de Lara.
- E tóuola grant tienpo el obispo don Ferrando con la Renconada çerca del poço que va de Las Quemadas a Jahén. E después tóuola grant tienpo la Cosida de Sant Loreynte e sus fijos. E tiénnelas agora el obispo, e la parte del cabillo tiénela Rodrigo Aluarez, thesorero. E tiénnelas agora por el obispo e por el cabildo Matheo Pérez de la Cruz e Pero Veceynte, su hermano, que mora a Sancta Marina.
- [E es el diesmo e el terradgo del obispo e del cavildo.]
- [55] En las Cueuas que diçen de Carchena e son al puerto de Cabra ha la Iglesia de Sancta María un donadío que es del obispo e del cabildo que es conoçido por estos linderos. Como va el camino de Castro a las dichas Cueuas e sale del monte a la mano derecha fasta en el pueblo de las dichas Cueuas todo a la mano derecha, e pasa por el pueblo e finca la iglesia a la mano derecha e va fasta cabo de los casares do parte con las casas que fueron de don Pero López de Chincoyar e vuelve a la mano derecha e trauiessa la cannada por cabo del çerro e va otra vez a la Pennuela que diçen del Obispo que yaçe en el otro valle e dende va al pie del çerro do parte el mojón que es entre el obispo e el cabildo e heredit del dicho don Pero López e la torre que diçen de donna Hurraca e Espejo, e buelue por çima del çerro a la carrera que trauiessa de Córdoua a las dichas Cueuas, e trauiessa el camino dicho e va a la Pennuela que diçen de Ferrant de Cuenca, e buelue por la vera del monte por la lobera vieja e torna otra vez al camino que va de Castro a las dichas Cueuas. E por estos linderos es connoçido este donadío que es de los dichos sennores obispos e cabillo. [E han el diezmo e el terradgo de todo assi como de su propia cosa,] e aun todo el pueblo fue sienpre connoçido que era asentado en la tierra de los dichos sennores obispos e cabillo.
- [56] En la heredit de Pajares que es de la Orden de Calatrava son veynte yugadas e fueron dadas estas veynte yugadas a Ruy Ferrández de Rojas.